

8º Congreso. "Tus derechos, nuestro trabajo"

Julio Salazar fue elegido secretario general de la USO por el 93% de los votos



Julio Salazar, en el discurso de clausura

El 8º Congreso Confederal de USO se celebró en La Rioja en el mes de diciembre bajo el lema "Tus derechos, nuestro trabajo". Un Congreso que explicitó la fuerte cohesión interna que vive el sindicato, la tercera fuerza sindical en España, y que después de muchos años ha conseguido entrar a formar parte de la Confederación Europea de Sindicatos (CES).

USO encaraba en este congreso la renovación del 50% de su Ejecutiva Confederal. La nueva dirección del sindicato ha quedado configurada de la siguiente manera: Julio Salazar, secretario general; Manuel Zaguirre, Presidencia; Ladislao Pérez, secretario de Organización; José Vía, secretario de Acción Sindical; Matilde Soto, secretaria de Formación; José Mª González, secretario de Administración y Finanzas; José L. Fernández, Relaciones Institucionales y Comunicación; secretaria para la Igualdad, María Susmozas.

La comisión de Garantías ha quedado compuesta por: Agustín Parrilla, Francisco Jiménez, Jorge Gallego, Mª Jesús Prieto e Isabel Muñoz.

En su discurso de clausura, reseñó el hecho de que el sindicato va a impulsar una "negociación colectiva más organizada, más reivindicativa, participativa y pegada a la epidermis del ámbito ya sea para hacerlo posible en las Administraciones Públicas (...) para avanzar en derechos económicos, sociales y laborales".



Nueva Ejecutiva Confederal

El Informe de Gestión de Benito López se aprueba con el 98% de los votos



Benito López

Después de casi cuatro años, Benito López deja la secretaría general de USO por razones personales. Durante la presentación del Informe de Gestión, Benito subrayó que durante su mandato la USO "ha desarrollado su tarea en defensa de los derechos de los trabajadores en un contexto nada propicio y más bien adverso para la clase obrera, como consecuencia de la consolidación de la globalización y los efectos más negativos de la misma".

Benito López pidió a las organizaciones sindicales presentes en la mesa de diálogo social "que dejen de lado una

actitud que hasta ahora ha favorecido a las organizaciones patronales, que cada vez tienen más poder".

En resumen, realizó un balance positivo de sus cuatro años de gestión y resaltó el grado de estabilidad en el que se encuentra la organización.

TODO EN LA WEB

Todos los documentos y textos del 8º Congreso Confederal se pueden encontrar en la página web del sindicato: www.uso.es donde encontrarás, además, noticias de actualidad sobre la actividad de USO.

Entrevista a Julio Salazar, secretario general de USO.

Pág. 3

Estatutos Confederales aprobados en el 8º Congreso

Pág. 5 a 8

Programa de Acción y Resolución General

Pág. 10 y 11

Benito López, cuatro años de balance positivo



Benito López se dirige al plenario



El plenario el día de la apertura del Congreso.



Benito López, durante la presentación del Informe de Gestión.

Hace apenas un par de meses que celebramos el 8º Congreso Confederado de la USO en la ciudad de Logroño (La Rioja). En el mismo, el sindicato dio por concluido un mandato cuya gestión fue aprobada por la casi unanimidad de asistentes (98%). Sin duda un dato a retener y no sólo en la USO. Fueron varias las razones que dieron lugar, en mi opinión, a que este hecho se produjera, mostrando un grado de satisfacción general.

El trabajo desarrollado día a día por el conjunto de mujeres y hombres que conformamos la USO, está en la base de esta valoración tan positiva. Pero también, haber logrado alcanzar la estabilidad interna necesaria y durante mucho tiempo quebrada. Los efectos de esta circunstancia, para nada menor, fueron evidentes sobre los niveles de cohesión interna y por tanto, productivos respecto del desarrollo y aplicación del ambicioso programa de acción que la USO tenía por delante tras el VII Congreso Confederado.

Un programa que el sindicato debía llevar a cabo en un contexto socioeconómico y político nada propicio, como se vio a lo largo del periodo 2002-2005. Un contexto extremado, adverso en gran medida, en cuanto a acontecimientos de gran calado, tanto a nivel nacional como en los ámbitos internacionales. España con los más altos niveles de desempleo, precariedad y siniestralidad laborales, mayor desigualdad entre mujeres y hombres, amenazas para el Estado Social y los Servicios Públicos, etc... y en el marco del impulso de un modelo de globalización que rechazamos. Se sucedieron hechos como la guerra de Irak, el terrorismo internacional, la Constitución Europea, la ampliación de la Unión Europea, entre otros.

La labor realizada por el sindicato fue intensa, amplia y diversa en los distintos planos de actuación al mismo tiempo que, como dije anteriormente, reforzamos la cohesión interna. Las elecciones sindicales, la acción sindical y social, la organización profesional, la formación sindical, la actividad y solidaridad internacionales, centraron la mayor parte de la atención. A la vez que, obviamente, profundizamos en la mejora de los aspectos organizativos y de nuestros medios y recursos, en aras de la mayor eficiencia y eficacia. Fue una fuerte tarea en la que se implicaron decididamente todos los niveles de la organización, sus dirigentes, cuadros y militantes.

Integración de lo sindical y lo social

No es fácil en estas breves líneas expresar todo lo que supuso el mandato anterior. Sin embargo, creo destacable el impulso de la acción del sindicato integrando lo sindical y lo social, de forma que conformaran la centralidad del conjunto de la actividad del mismo. Al servicio de una acción más reivindicativa en defensa del conjunto de trabajadoras y trabajadores, y también de un modelo social, económico y productivo acorde con los presupuestos constitucionales más amplios que la USO defiende. Poniendo especial énfasis en los sectores de población especialmente desfavorecidos o en situación de mayor precariedad social y laboral. La juventud, las personas inmigrantes, las que tienen alguna discapacidad y las mujeres en general.

En este sentido, a mi juicio, los avances y mejoras en nuestra capacidad de acción y respuesta fueron notorios. Y los resultados de ello fueron igualmente de importante trascendencia sindical, no sólo en España sino también en ámbitos internacionales. Haciendo que la USO destacase con acciones de valor en defensa del Estado Social y los servicios públicos, en la lucha contra la precariedad laboral, contra la exclusión social de las personas inmigrantes, a favor de la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de género, etc.

Por otra parte y muy directamente vinculado a la potenciación de la acción, creo preciso reseñar el trabajo realizado respecto al desarrollo de nuestras estructuras profesionales. Iniciando un proceso a continuar, que a la postre debe dotarnos de la mayor y mejor organización en función de las exigencias que conlleva el proyecto sindical de la USO al servicio de la clase trabajadora.

La Formación Sindical de Cuadros, Delegados y Delegadas supuso una de las claves en todo lo anterior, con la puesta en marcha del Plan Confederado de Formación y la continuidad de los Cursos Integrales de Formación de Cuadros.

Afiliación a la CES

Mención especial merece la afiliación de la USO a la Confederación Europea de Sindicatos (CES), que ha supuesto el cumplimiento de un viejo objetivo de nuestra Organización, en correspondencia con el hecho y sentimiento inequívocos de nuestra pertenencia al movimiento sindical europeo. Circunstancia ésta que tiene mucho que ver con nuestra fuerte y convencida participación en la buena marcha del proceso de unidad sindical internacional promovido por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Confederación mundial del Trabajo CMT. El prestigio e imagen internacionales alcanzados por USO y SOTERMUN durante años, hicieron cada vez más anacrónicos e insostenibles los planteamientos opuestos a nuestro ingreso en la CES de algunas organizaciones sindicales españolas.

Lógicamente y como no puede ser de otra forma, al mismo tiempo que hago esta positiva valoración, existen algunas insatisfacciones y cuestiones en las que seguir profundizando. En el 8º Congreso quedaron explicitadas a la vez que adoptadas las medidas necesarias para ello.

En definitiva pienso que, ha sido un mandato que consolida nuestra posición como tercera confederación sindical en España, sobre el que seguir trabajando por engrandecer y ennoblecer aún más al movimiento sindical y a la lucha de la clase trabajadora de la que formamos parte.

Se inicia una nueva etapa en la que sé que el sindicato seguirá avanzando en representatividad y en la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Benito López

Unión Sindical

Consejo de Dirección: La Comisión Ejecutiva Confederada

Dirección: Julio Salazar Moreno

Consejo de Redacción: Responsable: José Luis Fernández. José Vía, Ramón Salaices, Javier de

Vicente, Antonio Duarte, Inmaculada Tapia y Adolfo Torrecilla

E-mail: uso@uso.es - Príncipe de Vergara, 13 - 28001 Madrid

Tel.: 91 577 41 13 Fax: 91 577 29 59

Diseño y maquetación: Síntesis Gráfica S.L.

C/ Juan Tornero, 24 - bajo dcha. - 28011 Madrid Telf.: 91/526 42 81. Fax: 91/463 76 66.

e-mail: correo@sintesisgrafica.net - www.sintesisgrafica.net

Imprime: Imcodávila, S.A.

Ctra. Valladolid, Km. 0,800 Polígono Industrial las Hervencias - 05004 Avila. ❖

Julio Salazar: "La USO continuará ganando espacios nuevos y consolidando los actuales"

Julio Salazar asumió la secretaría general de USO el 18 de diciembre, donde los congresistas participantes en el 8º Congreso Confederado le eligieron con el 93% de los votos. Lleva 30 años vinculado al sindicato, primero en Burgos y luego en La Rioja desempeñando diferentes cargos, el último como secretario general de esa Comunidad Autónoma. Durante su discurso, Julio Salazar se refirió de manera especial al trabajo que encara la USO durante los próximos cuatro años, periodo en el que el sindicato "tiene que hacer de la afiliación y la representatividad, una tarea especial para ampliar sin límites y dar estabilidad a la afiliación".

• Asumir una secretaría general no es una tarea desconocida para ti. ¿Qué nuevos retos te plantea este nuevo cargo?

- La secretaría general que he desempeñado en La Rioja no tiene mucho parangón con la secretaría general Confederada, pues son ámbitos totalmente diferentes no sólo por el tamaño sino por la dimensión de las tareas, la diversidad y complejidad de los escenarios especialmente el internacional, o el grado de responsabilidad que adquiere por representar a tantos miles de trabajadoras y trabajadores y por conseguir los retos marcados por el Congreso de hacer más y mejor organización, con mayor proyección externa, con mayor impulso en la acción, la formación y la igualdad, y consolidando este buen momento que vive toda la USO.



Julio Salazar en un momento de su discurso

• Tu candidatura fue elegida por un elevado número de votos. ¿Sientes el apoyo en pleno de la organización a tu labor como sindicalista?

- En una organización como la USO lo individual tiene una importancia muy relativa y debe ser un valor residual; es el conjunto lo que tiene sentido y auténtico valor. Y el 8º ha sido un gran Congreso Confederado en el que no sólo los órganos, Comisión Ejecutiva y Comisión de Garantías, han obtenido un muy amplio respaldo de toda la organización. Lo han tenido igualmente todos los documentos congresuales: los Estatutos, la Resolución General, el Programa de Acción o las Resoluciones Especiales. Y con ese respaldo y a la vez compromiso de toda la organización, es con lo que la recién electa Comisión Ejecutiva Confederada estoy convencido que va a lograr los objetivos que el Congreso se ha propuesto.

• ¿Cuáles son las líneas fundamentales sobre las que el sindicato centrará su trabajo?

- Las dos prioritarias son elecciones sindicales y afiliación. La inmediatez es hacer una buena programación para afrontar con éxito el periodo concentrado de elecciones sindicales que comienza con el último trimestre de este año. Y la afiliación pegado a él y con una más intensa continuación posterior con una campaña específica.

Pero además de estos dos ejes centrales de hacer una organización más fuerte en lo afiliativo y representativo, tenemos la tarea de hacer una nueva organización en lo profesional con la constitución de las federaciones de Industria y Servicios, reorientar las políticas de formación hacia una nueva generación de militantes y dirigentes, impulsar la transversalidad de la acción sindical y de igualdad y dentro de esta especialmente las políticas de género, dar una mayor dimensión externa al sindicato tanto en las relaciones como en los medios de comunicación, o intensificar más aún nuestro trabajo internacional con dos objetivos fundamentales: contribuir a la fundación de la nueva Central Sindical Mundial y seguir trabajando por una Europa Social y Solidaria desde el interno de la CES.

• ¿Qué perspectivas aventuras a la USO durante el próximo proceso de elecciones sindicales?

- Somos optimistas, pero a la vez tenemos que ser realistas. Somos la tercera fuerza sindical pero aspiramos a superarnos conociendo las dificultades. Y sabemos que el actual marco normativo condiciona nuestro desarrollo. Pero, como recientemente hemos demostrado con nuestra afiliación a la CES tras 23 años, quien tiene la razón y no cede en su empeño por lograrla, más tarde o más temprano lo consigue. Y esta normativa por muy injusta y antidemocrática que sea, no impedirá que la USO continúe ganando espacios nuevos y consolidando los actuales.

Para ello toda la USO debe ponerse ya a la tarea de hacer una buena preparación, programando los objetivos desde el suelo actual, previendo los medios humanos, conociendo los calendarios electorales, visitando en las empresas a nuestros representantes sindicales y llevando nuestro mensaje y práctica sindical para que lo mejor de los trabajadores y trabajadoras se presente en nuestras candidaturas.

• El precio de la vivienda, la inflación, los tipos de interés son temas de gran preocupación para los ciudadanos. ¿qué valoración hace la USO al respecto?

- Son desequilibrios, los primeros ya endémicos y repunte reciente el tercero, que son parte del contexto socio-económico y de la deficiente gestión del crecimiento económico de nuestro país.

Con una inflación desmesurada, que desde hace años el gobierno de turno no controla y que pagan los de siempre: los empleados públicos, el 23 % de asalariados que carece de cláusula de revisión salarial, los 600.000 que carecen de convenio colectivo o las rentas dependientes del IPREN; con unos tipos de interés ahora incrementados, y que en su día fueron propiciando una cierta cultura para que los ciudadanos se lanzaran a una auténtica vorágine de endeudamiento, especialmente en vivienda cuyos precios están fuera de toda lógica de empatar necesidad con posibilidad; todo ello está provocando ahora muchos quebraderos de cabeza a muchas familias españolas y de forma muy especial a la juventud trabajadora.

• Se ha renovado el acuerdo de negociación colectiva. ¿Qué balance haces del resultado del acuerdo entre la patronal y los agentes sociales?

- No se entiende cómo se persiste por parte de los sindicatos firmantes en lo que se sabe que es un perjuicio para los trabajadores y trabajadoras con la pérdida de poder adquisitivo y el repetitivo fracaso del Acuerdo Nacional de Negociación Colectiva en los compromisos de universalizar la cláusula de revisión salarial y reducir la temporalidad. Y la realidad es que la inflación ha sido del 3,7 % frente a un incremento salarial medio pactado del 2,98 %, que en los últimos 5 años la cobertura de revisión salarial ha pasado del 82 % de los convenios al 77 % actual, y que la temporalidad se ha incrementado notablemente. ¿Por qué continúan en el error?

Desde la USO tenemos que diferenciarnos y ser capaces de cambiar radicalmente este modelo de negociación colectiva, fomentando la participación, haciendo un esfuerzo por una información puntual y continuada a los trabajadores y trabajadoras afectados y a los medios de comunicación, consultando siempre a quienes representamos la decisión final a adoptar, posibilitando la complementariedad de ámbitos de negociación y siendo innovadores, consecuentes e incisivos en la consecución de derechos en nuestras reivindicaciones.

• ¿Deben temer los trabajadores y trabajadoras la nueva reforma laboral que se está discutiendo?

- La llamada Concertación Social en España entre gobierno, patronal y sindicatos mayoritarios se ha caracterizado por ser una coartada para una permanente dejación de derechos sociales y laborales.

Los compromisos de los empresarios nunca pasan de las buenas intenciones y siempre se han ido de rositas mientras que quienes han puesto la carne en el asador han sido dichos sindicatos con la merma de derechos y en ocasiones el gobierno con las reformas y algunos duros.

Y en esta ocasión da la sensación de que vamos a ver la jugada repetida: sobre el sofisma de reducir la temporalidad, se pretende reducir el coste del despido y aprovechar para reducir también cotizaciones empresariales a Seguridad Social o Fogasa. Lo primero se venderá a los cuatro vientos pero su materialización práctica no conllevará compromiso empresarial, mientras se aplican al día siguiente del acuerdo las segundas.



Nueva Comisión Ejecutiva Confederada y Comisión de Garantías

Resoluciones Especiales, función pública, medio ambiente, paz...

Un profundo debate llevó a los congresistas a votar significativas Resoluciones Especiales, de las que os resumimos las siguientes.



Contra todo tipo de discriminación y exclusión social

- * Potenciaremos nuestra acción reivindicativa contra todas las formas de discriminación, precariedad y exclusión sociolaboral que persisten en nuestro país.
- * Exigiremos del Gobierno que lleve adelante la anunciada Ley de Igualdad con carácter de máximos.
- * Apoyamos el lanzamiento y funcionamiento de la nueva Secretaría Confederal para la Igualdad, como instrumento idóneo para impulsar las políticas antidiscriminatorias y de justicia y cohesión social para todos y todas.
- Defensa del medio ambiente, desarrollo sostenible, nuevo contrato social mundial: bases de una globalización alternativa
- * Gobernabilidad de la economía y de los mercados globales en función de necesidades e imperativos sociales y medio-ambientales, pensando en asegurar y mejorar la herencia que quede a las generaciones de relevo.
- * Reforma profunda de Naciones Unidas. Creación de un Consejo de Seguridad Económica, Social y Medio-Ambiental que prevea y evite los deterioros actuales, y garantice el cumplimiento de los Objetivos del Milenio.
- * El modelo actual de crecimiento debe ser sustituido por un modelo de economía social de mercado con desarrollo sostenible.
- * Desarrollo sostenible implica investigación e inversiones en energías limpias y renovables, destinar el 1% del PIB de los países enriquecidos para combatir la pobreza, y universalizar la "sociedad del conocimiento".
- * Nuevo Contrato Social Mundial como marco global de derechos y deberes universales que garantice que ninguna persona viva por debajo de la línea de la dignidad humana.
- * La nueva Confederación Sindical Mundial, como ariete de la lucha para hacer posible otro Mundo más humano y solidario.

La CES y la nueva Confederación Sindical Mundial, unitaria y pluralista: posibilidades y desafíos para la USO

- * Provisión, garantía y optimización con resultados concretos de nuestra afiliación a la CES, implementando los medios necesarios a tal fin.
- * Prepararemos las afiliaciones profesionales de la USO a sus correspondientes Federaciones Profesionales Europeas con criterio.
- * Se reclama un esfuerzo máximo de coherencia con la CES al fijar nuestras políticas y posicionamientos, de modo que nuestra lucha por una España social y solidaria sea indivisible de nuestra lucha por una Europa y un mundo de idéntica naturaleza.
- * Apoyaremos desde la USO el proceso constituyente de la nueva Confederación Sindical Mundial, defendiendo: integrar al mayor número de confederaciones nacionales y supranacionales democráticas -no sólo las procedentes de la CIOSL y la CMT-, practicar la unidad y el pluralismo recogidos en los propios Estatutos y Declaración de Principios y Objetivos, promover un Programa de Acción a la medida de todos los trabajadores y trabajadoras integrando a los procedentes de la economía informal, cambiando la globalización del capitalismo salvaje y ultraliberal por otra de naturaleza humana. Por último, la común pertenencia de la USO, CCOO y UGT a la CES y a la nueva Confederación Mundial, debe suponer mayores posibilidades de diálogo y respeto mutuo en España.

Por la Libertad Sindical plena para un desarrollo sindical democrático

- * Seguimos exigiendo la derogación de la LOLS y su sustitución por una Ley de Libertad Sindical que contemple: una tasa porcentual para la mayor representatividad similar a la exigida a los partidos, incluir el volumen de afiliación probada de cada sindicato como dato de valoración de la representatividad, eliminación de las discriminaciones en orden al ámbito territorial, e inclusión de los principios recogidos por la jurisprudencia para valorar la representatividad.
- * Exigimos la promulgación de una Ley Electoral Sindical realmente democrática, que garantice el derecho de todos los sindicatos a promover elecciones, con principio y final tasado de los comicios, y con fiscalización de los resultados por órganos neutrales.
- * Mayor rigor fiscalizador, administrativo y/o judicial, sobre la equidad, la calidad de proyectos y la justificación final de las innumerables subvenciones públicas que reciben los sindicatos.

Por la Paz y la Vida en Libertad

- * Proclamamos el bien supremo de la Vida Humana en toda su integridad y dignidad; al servicio de todo ello está un sindicalismo humanista como el nuestro. Afirmamos el valor supremo de la Paz, fundada en el respeto a la Vida y a los valores y derechos intrínsecos a ésta: calidad, dignidad, libertad, justicia. Promovemos una auténtica Cultura Universal de Paz, Concordia y Solidaridad, y hacer de estos valores la norma habitual de conducta en las relaciones humanas. Urgimos a que cesen todas las situaciones de guerra, violencia o terrorismo que pueblan el planeta y éstas se reconduzcan por caminos pacíficos de diálogo.

Por una España plural, cohesionada y solidaria, fundada en la Constitución y los Estatutos

- * Apoyo a cualquier reforma estatutaria, y/o constitucional en su caso, que garantice la superación de desigualdades, así como la solidaridad y la cohesión social e inter-territorial entre las Comunidades Autónomas y pueblos de España, preservando para el ámbito estatal la integridad de instrumentos fundamentales como: Fiscalidad, Caja Única de la Seguridad Social, Marco de relaciones laborales, Marco común de la política y planes educativos y contenidos autonómicos específicos, Seguridad y defensa y Política internacional.

Función Pública de calidad al servicio de la ciudadanía

- * Pedimos a las Instituciones la recuperación de la imagen del empleado público, la dotación presupuestaria suficiente, y que no se utilicen estos servicios como instrumento electoral.
- * Queremos Ofertas de Empleo Público convocando todas las vacantes y superando la tasa de reposición por encima del 100 %, para un mejor servicio a la ciudadanía.
- * Necesitamos la homologación de la legislación de Personal de la Función Pública de las CC.AA., y la homologación retributiva (a igual trabajo, igual salario). USO debe liderar esta reclamación.



ESTATUTOS CONFEDERALES USO

· PREÁMBULO:

La USO: un proyecto sindical histórico, vigente y de futuro

La Unión Sindical Obrera, en adelante USO, nace a finales de la década de los 50, siendo la primera organización sindical democrática que se crea en la postguerra para ser la respuesta de las nuevas generaciones de militantes sindicalistas -que no habían sufrido directamente el trauma de la guerra civil- a las exigencias que planteaba el despegue económico del país tras dos décadas de autarquía, y a la necesidad imperiosa de organizar y defender a una clase trabajadora privada de libertades sindicales y políticas, y por lo mismo, condenada a pagar los peores efectos sociales de aquel falso desarrollismo basado en la conjunción de un capitalismo salvaje con un estado totalitario.

La USO nace también como una propuesta nueva y profundamente renovadora de sindicalismo, para llenar el vacío de los viejos modelos sindicales de pre-guerra, diezmados por la represión y condenados al exilio, y objetivamente agotados en su capacidad de respuesta a un país, a una clase trabajadora y a un tiempo histórico nuevo.

La Carta Fundacional de la USO, aprobada y publicada en 1961, fue un hermoso documento-revulsivo en medio del páramo cultural e ideológico que era la España de aquellos años. En ella se recoge la identidad genuina de la USO, los valores de fondo que inspiran su concepción del sindicalismo y la razón de ser de su nacimiento para construir con los trabajadores y trabajadoras un futuro distinto y mejor.

Cuatro son los ejes que definen a la USO en sus orígenes, desde aquella Carta Fundacional:

1. Un profundo humanismo, que sitúa al ser humano trabajador, individual y colectivamente, como sujeto central del proceso histórico en lo social, lo económico, lo productivo, lo político y lo cultural.

2. Una apuesta inquebrantable por la Libertad y la Democracia, entendidas como una finalidad en sí mismas y constanciales en su ejercicio a la condición y a la dignidad humana.

3. El compromiso histórico de luchar por una nueva sociedad en la que las Libertades Sindicales y Políticas, el Pluralismo Democrático y los instrumentos del crecimiento económico y productivo, estuvieran al servicio de objetivos superiores de Justicia Social, Igualdad, Solidaridad y Progreso Integral para todos.

Esa sociedad -el motor utópico de la USO desde sus orígenes- venía definida en nuestra Carta Fundacional bajo el nombre de Democracia Socialista.

4. Una opción de sindicalismo para promover la madurez y la responsabilidad colectiva de la clase trabajadora, para promover su propia capacidad de auto-organización para pensar y actuar, para asumir el protagonismo de su propio destino. Un sindicalismo, en suma, basado en sólidos fundamentos de Democracia Interna, Autonomía e Independencia, y respeto al Pluralismo natural de la clase trabajadora, en coherencia con las necesidades más inmediatas y sentidas por los trabajadores y trabajadoras de la época en que nace la USO, y en coherencia también con los objetivos de largo alcance -ganar las libertades para construir una sociedad justa- a los que la USO sirve como instrumento de organización, de acción y formación sindical.

La historia de la USO en los casi 20 años que transcurren desde su nacimiento hasta la instauración de la Democracia en 1977, es la historia de un gran esfuerzo para implantar el Sindicato en todas las regiones y nacionalidades de España a partir de los núcleos originarios del País Vasco, Asturias y Madrid; es la historia por la defensa de las condiciones de vida y trabajo y los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras, abriendo espacios cotidianos de reivindicación y de libertad con la utilización inteligente de la limitada legalidad sindical de entonces, combinando ésta con las tareas -inevitablemente clandestinas- de organización y formación de miles de jóvenes sindicalistas en todo el país. No hay prácticamente una sola lucha o movilización obrera acaecida en la segunda mitad del franquismo que no esté asociada al esfuerzo militante de compañeros y compañeras de la USO.

Es por ello también que la historia de aquella época es el resultado generoso de muchos sacrificios, represiones, persecuciones, despidos y encarcelamientos de miles de compañeros y compañeras cuyo "delito" era el idealismo, la entrega por los derechos y la libertad de todos como un valor en sí mismo, el ejercicio de actividades sindicales y sociales reconocidas y amparadas en la práctica totalidad de países de nuestro entorno europeo.

Nacida de la rabia y de la reflexión, fraguada en la lucha y en las condiciones más adversas, la USO se configura como una organización y una propuesta sindical renovadora llamada a ser determinante en la historia contemporánea y en el futuro del Movimiento Sindical en nuestro país.

Acabada la Dictadura, y durante la etapa democrática transcurrida, la historia de la USO discurre sobre los siguientes ejes prioritarios:

1. Una lucha resuelta por la conquista de la Libertad Sindical y la Democracia plenas frente a la "reforma política de vía estrecha" pretendida por los gobiernos no democráticos posteriores a la muerte de Franco.

2. Un sincero esfuerzo unitario en función de los objetivos anteriores. Fruto de ello es la constitución en 1976 de la COS (Coordinadora de Organizaciones Sindicales), de la que USO fue su máxima impulsora junto a CC.OO. y UGT. De aquella época data también la participación activa de nuestro Sindicato en las plataformas unitarias de la oposición democrática que encabezaron el proceso de movilización y negociación por la democracia durante 1976.

3. Un esfuerzo por hacer, de la Libertad y la Democracia, instrumentos válidos de los trabajadores y trabajadoras para defenderse y superar los graves efectos de la crisis económica y social que estalla con el inicio de la Democracia, y que tiene sus peores lacras en el desempleo masivo, la caída del poder adquisitivo y las condiciones de vida, el deterioro de la protección social, el aumento de la marginación y la pobreza, etc.

4. Un esfuerzo por adaptar nuestra identidad de sindicato independiente y pluralista a las nuevas realidades y necesidades de un tiempo histórico de libertades y pluralismo. Esfuerzo inmerso de coherencia y adaptación ideológica que culmina en el Congreso Confederal Extraordinario de Septiembre de 1980, tras haber sufrido dos dramáticas escisiones -en 1977 y 1980- con la intención última de destruir el Proyecto Sindical de la USO con métodos mezquinos y motivaciones político-partidistas.

5. Un esfuerzo por construir sólidamente nuestros pilares como Organización y nuestros instrumentos y servicios para la acción sindical.

INDICE

· PREÁMBULO:

La USO: un proyecto sindical histórico, vigente y de futuro

· CAPÍTULO I:

Estatutos, denominación, domicilio, ámbito y logotipo

· CAPÍTULO II:

Principios y objetivos

· CAPÍTULO III:

Derechos y deberes de los Afiliados. Régimen Disciplinario

· CAPÍTULO IV:

Estructura de la Unión Sindical Obrera

· CAPÍTULO V:

Órganos Confederales

· CAPÍTULO VI:

Estructura para la Acción Sindical y Social, Interprofesional y desde la Transversalidad

· CAPÍTULO VII:

Otras entidades

· CAPÍTULO VIII:

Caja de Resistencia y Solidaridad

· CAPÍTULO IX:

Finanzas y Patrimonio

· CAPÍTULO X:

Representación Jurídica

· CAPÍTULO XI:

Incompatibilidades

· CAPÍTULO XII:

Modificación de los Estatutos y disolución de la Confederación

· DISPOSICIONES TRANSITORIAS

· DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS I y II

· CAPÍTULO II:

Principios y objetivos

Artículo 3. Principios.

Asumiendo su Carta Fundacional, su trayectoria histórica, su patrimonio cultural, su aportación a la lucha de la Clase Trabajadora por la Libertad y la Democracia, su esfuerzo por consolidar un Proyecto Sindical a la medida de los desafíos de hoy y del futuro, la USO se declara:

a. Organización Sindical Libre y Soberana, creada y dirigida por trabajadores y trabajadoras de todos los sectores, categorías y condición social o profesional, con el objetivo de organizar y unificar sus esfuerzos, reivindicaciones concretas y aspiraciones profundas de progreso individual y colectivo.

b. Sindicato de Clase y Solidario, que aspira a organizar, representar y defender los intereses y reivindicaciones de todos los sectores y categorías que componen la Clase Trabajadora. Que afirma la Solidaridad como un valor fundamental y un método insustituible de acción y de organización para construir la cohesión interna de una Clase Trabajadora fragmentada por efecto de los procesos de desigualdad y dualidad social, por mutaciones profundas y precarización del trabajo. Que hace de la Solidaridad un imperativo para la defensa de quienes sufren discriminación por su condición o situación de paro, juventud, sexo, inmigración, jubilación, por estar afectados por algún tipo de discapacidad, etc., además del pilar básico de una sociedad cualitativamente distinta y mejor, en el plano nacional e internacional.

c. Sindicato Democrático que se organiza y actúa en base a principios y formas democráticas de funcionamiento y participación. Que asume la Constitución de 1978, y los Estatutos de Autonomía que de ella emanan, como fruto de nuestra propia lucha por la Libertad y la Democracia, y que aspira a su desarrollo permanente para el logro de una Democracia Plena, basada en las Libertades Políticas y Sindicales, la Igualdad de Derechos y Oportunidades, la Solidaridad y la Justicia Social y Distributiva.

d. Sindicato basado en la Autonomía Sindical; Independiente, por lo tanto, de los partidos políticos, los gobiernos y las organizaciones empresariales. Afirmamos la Autonomía como una de las señas de identidad histórica de la USO y un principio insustituible para afrontar los desafíos de hoy, por cuanto la Autonomía responde a la voluntad de nuestro Sindicato de establecer su pensamiento y su acción en forma absolutamente libre, sin condicionantes externos a los intereses de los trabajadores y trabajadoras. Lejos de cualquier inclinación al aislamiento, la Autonomía Sindical afirma el papel irrenunciable del Sindicato y de los trabajadores y trabajadoras en la sociedad, su madurez y capacidad de auto-organización, de convergencia o divergencia con el cuadro político-institucional o los poderes socio-económicos en función de los propios objetivos del Sindicato.

La Autonomía Sindical, en suma, es la antítesis de aquellas concepciones que sitúan a los trabajadores y trabajadoras como meros productores-consumidores y a los Sindicatos como meros instrumentos reguladores de esa condición subsidiaria. La Autonomía es consustancial con una concepción del Sindicalismo que aspira, desde la asunción de todas las reivindicaciones concretas legítimas, al progreso cualitativo de la Clase Trabajadora y a transformaciones sociales profundas para ello.

En coherencia con nuestra concepción y práctica de la Autonomía Sindical, los presentes Estatutos regulan las incompatibilidades entre responsabilidades sindicales en la USO y cualquiera otras externas a la misma.

e. Sindicato con voluntad de Unión y de Unidad. Asumimos la Unidad del Movimiento Sindical como un valor en sí misma, y un factor decisivo para lograr mayores avances y protagonismo de la Clase Trabajadora en el proceso de transformación social, tanto en el plano nacional como en el europeo y mundial. Para la USO sigue teniendo vigencia el objetivo histórico -reflejado en nuestra Carta Fundacional- de construir la Central Sindical Democrática de Trabajadores.

Pero, lejos de todo voluntarismo y teniendo en cuenta las condiciones y dificultades de nuestra realidad concreta, una perspectiva de Unión y de Unidad exige hoy esfuerzos profundos en varias direcciones: 1) Un gran crecimiento afiliativo y organizativo de las diversas opciones sindicales, 2) Una voluntad y mecanismos de debate y elaboración conjunta entre los Sindicatos sobre los cambios profundos, técnico-científicos y socio-culturales, que se están produciendo en el seno de la Clase Trabajadora y de la sociedad y los desafíos de innovación sindical que ello comporta, 3) Una práctica y un rodaje, honesto y profundo, de la unidad de acción concreta, 4) Un desarrollo real de la cultura de la autonomía sindical y de la independencia funcional de las diversas opciones sindicales.

En esa perspectiva de Unión y de Unidad, la USO priori-

za todos los esfuerzos e iniciativas hacia los sindicalistas y colectivos realmente independientes, para establecer con ellos fórmulas de cooperación y acción, y ofrecerles la USO como "espacio de confluencia" de quienes aspiran a construir un Proyecto Sindical Independiente, Organizado, Pluralista, Democrático y Solidario.

f. Sindicato Pluralista abierto a todos los trabajadores y trabajadoras, con absoluto respeto a sus concepciones y prácticas religiosas, filosóficas, ideológicas, políticas o culturales. En tal sentido, la USO no interfiere en la adscripción partidaria u opción electoral política de sus afiliados y afiliadas, en los términos que establece el capítulo de incompatibilidades reguladas por estos Estatutos.

Por ese imperativo de respeto al pluralismo natural y enriquecedor de nuestra afiliación y de la Clase Trabajadora, quedan expresamente prohibidas en la USO las tendencias o corrientes organizadas de signo político-partidista o cualquier otro. Las mismas cercenan, además, los fundamentos de la democracia sindical y representativa, patrimonio y derecho de la afiliación a la USO por el hecho de serlo.

Nuestra concepción y práctica del pluralismo se vincula directamente, también, con nuestra opción de organizar y armonizar solidariamente los intereses y aspiraciones legítimas de las personas trabajadoras sean empleadas, funcionarias, autónomas sin asalariados a cargo, cuadros técnicos, estén excluidas actualmente del llamado "mercado de trabajo".

g. Sindicato Internacionalista. El internacionalismo sindical es cada vez menos un valor abstracto y más un valor real en el marco globalizador de la economía mundial.

Los avances técnico-científicos y en materia de telecomunicaciones, la creación de espacios económicos supranacionales y la internacionalización del proceso económico, el papel clave que desempeñan las empresas transnacionales, la progresiva universalización de problemáticas y aspiraciones de toda la Humanidad, ya sea en el norte rico e industrializado o en el sur subdesarrollado y dependiente, han dejado los espacios nacionales más limitados y condicionados en su capacidad decisoria -política, social y económica- al tiempo que imponen un tipo de sindicalismo con más amplio horizonte para poder dar respuesta a esas reivindicaciones y unas demandas sociales cada vez más entrelazadas por efecto de esa interdependencia económica, financiera, productiva, tecnológica.

Por todo ello, la USO es miembro activo y solidario de la CMT (Confederación Mundial del Trabajo), desde 1981; integrando sus Federaciones Profesionales Estatales en las respectivas Federaciones Internacionales Profesionales (FIP) de la CMT.

La USO apoyó siempre siendo miembro de hecho de la CES hasta el 20-10-2005 en que se aprobó la afiliación pasando a ser miembro de pleno derecho, de la Confederación Europea de Sindicatos (CES), expresión de unidad en el pluralismo de los trabajadores y trabajadoras europeos e instrumento imprescindible para construir la Europa Social y Solidaria. Así mismo, USO está presente en numerosos comités de empresas europeos para impulsar una coordinación entre los trabajadores y trabajadoras de las empresas multinacionales y hacer frente a las políticas en contra de sus intereses.

Desde esta lealtad a la CMT y como miembro de pleno derecho de la Confederación Europea de Sindicatos (CES), la USO impulsa y apoya sin reservas los esfuerzos de todo el movimiento sindical internacional para construir una nueva central sindical mundial unitaria y pluralista, autónoma, democrática, solidaria y humanista que exprese las ansias de unión y de unidad de los trabajadores y trabajadoras del mundo y que sea su mejor instrumento para construir una globalización humana y solidaria frente a esta basada en el capitalismo salvaje y en la ideología ultraliberal.

h. Sindicato a favor de la PAZ y de las libertades individuales y colectivas, que rechaza cualquier tipo de violencia y que participa en un mayor fomento y protección de los Derechos Humanos en las esferas civil, política, económica, social y cultural. En consecuencia con lo anterior, la USO se opone frontalmente a la pena de muerte y pide su abolición en los países que la utilizan.

Artículo 4. Objetivos.

La Confederación, como expresión de la unidad, la solidaridad y la voluntad común de construir un Proyecto Sindical genuino que anima a los trabajadores y trabajadoras organizados en la USO, tiene los siguientes objetivos:

a) La defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de nuestros afiliados y de los trabajadores y trabajadoras en general, así como la lucha por la mejora integral de sus condiciones de vida y trabajo.

b) La consecución de unos niveles retributivos dignos y suficientes para toda la ciudadanía y la lucha por la defensa y crecimiento del poder adquisitivo de salarios, pensiones y subsidios y la implantación del salario social, como un elemento clave de una redistribución social equitativa.

c) La defensa y extensión de los derechos sindicales de los trabajadores y trabajadoras, tanto ante el mundo empresarial y económico como ante los poderes públicos: derechos sindicales que incluyen la conquista progresiva de formas de participación, corresponsabilidad y cogestión de los trabajadores y trabajadoras en las empresas y por tanto en la vida económica del país.

d) La defensa de la salud y la prevención de riesgos laborales de los trabajadores y trabajadoras, y la participación de los y las representantes sindicales en todo aquello concerniente a la misma.

e) La defensa de un sistema de economía mixta, con un eficaz sector público corrector y regulador de los excesos y desequilibrios del mercado, a través de un sistema económico al servicio de las necesidades y aspiraciones de la mayoría social. La USO rechaza cualquier modelo económico, ya sea de capitalismo liberal o colectivismo estatal, que anteponga los afanes de lucro de una minoría o de una burocracia a esas necesidades y aspiraciones de la mayoría social.

f) La promoción de espacios de economía y propiedad social, con fórmulas propias de autoorganización y autogestión por los trabajadores y trabajadoras de dichas áreas de economía social.

g) La lucha por un modelo de desarrollo económico racional y equilibrado que contemple: 1) La defensa de un Sistema Público de Protección Social. 2) Los derechos, estabilidad, cualificación y primacía, dignidad del Trabajo Humano. 3) La superación progresiva de los desequilibrios y desigualdades interregionales e intersectoriales. 4) La utilización racional de los recursos energéticos y la defensa y promoción de las fuentes de energía propias y alternativas. 5) La implementación e instrumentación positiva de las nuevas tecnologías, en función de una progresiva reducción del tiempo de trabajo, de un más equitativo reparto del mismo, de

una más justa redistribución social de la mayor capacidad productiva que dichas tecnologías comportan. 6) La defensa de la naturaleza y la reparación de los desequilibrios medioambientales como garantía de un desarrollo cualitativo y sostenido frente al crecimiento desordenado y especulativo que esquilma recursos, no redistribuye y destruye el hábitat común. 7) Los imperativos de competitividad y solidaridad derivados de un proceso económico fuertemente europeizado y mundializado.

h) La defensa del pleno empleo, la plena ocupación y la reducción al mínimo funcional de las modalidades de eventualidad laboral.

i) La formación permanente de los y las representantes sindicales, de la afiliación y de los trabajadores y trabajadoras, en orden a aumentar tanto su capacidad de acción y organización sindical como la promoción de valores culturales, sociales, y morales que contribuyan al desarrollo integral de la Clase Trabajadora en su condición de sujeto activo del proceso de transformación social.

j) La defensa de la igualdad de oportunidades, de la plena integración social y de los derechos políticos, laborales, sociales y sindicales de las personas inmigrantes, ya sea por razones de represión política, ideológica, religiosa, de género, penuria económica u otras, como expresión concreta del carácter internacionalista y solidario de la USO.

k) La lucha por la integración laboral y social de las personas afectadas por alguna discapacidad, así como por la erradicación de todo tipo de discriminación de la que puedan ser objeto.

l) La lucha por la igualdad real de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, entre trabajadores y trabajadoras, fomentando para ello en los distintos marcos legislativos y en la Negociación Colectiva, la inclusión de "acciones positivas", incluso de "discriminación positiva o inversa" que garanticen la eliminación de la discriminación por razón de género en el acceso al empleo, en los sistemas retributivos, en la asignación de categorías y sectores profesionales en los contratos de trabajo, fomentando la igualdad de los valores profesionales de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género en las relaciones interpersonales, laborales y sociales.

m) La organización y defensa de la juventud, de sus derechos y aspiraciones específicas, como un esfuerzo imprescindible de integración social, garantía a su vez del proceso de renovación sindical y de transformación social.

n) La organización y defensa de los intereses legítimos de profesionales con características comunes y específica: cualificaciones técnicas, mandos intermedios, servicio doméstico, autónomos sin personal contratado, etc...

o) La defensa de la realidad diversa y plural de España y el desarrollo de la autonomía de las nacionalidades y regiones como expresión democrática y constitucional de esa realidad, que es un factor enriquecedor de la acción y la organización sindical de los trabajadores y trabajadoras, necesariamente compatible con los imperativos de solidaridad estratégica para hacer frente a un marco económico, empresarial y de mercados unitarios. En consecuencia, la USO se organiza y actúa compatibilizando los principios de unidad y solidaridad de clase, con la defensa de la realidad plural y diversa de la España democrática y autónoma.

p) La práctica organizada y permanente de la Solidaridad con la totalidad de los trabajadores y trabajadoras del mundo que luchan por salir de la explotación y el subdesarrollo, por derrotar regímenes políticos opresivos, por construir sus propios instrumentos de organización, acción y formación sindical, para ganar las libertades, los derechos políticos, laborales y sindicales, el desarrollo integral y el respeto a la diversidad étnica y cultural, frente a los procesos de homogenización y mercantilización de las formas de vida de los pueblos que acaban con su identidad, para alcanzar la paz y la justicia social y económica.

q) La afirmación y desarrollo del papel del Sindicalismo como instrumento insustituible de los trabajadores y trabajadoras en el proceso de lucha, de organización, de formación de una conciencia colectiva, de generación de valores solidarios, condiciones imprescindibles en el proceso de construcción de la Democracia Social.

r) El desarrollo de un sistema de formación profesional que facilite el acceso de la juventud y colectivos desempleados a un empleo digno, así como, la promoción profesional y personal de todos los trabajadores y trabajadoras.

s) La construcción de una Unión Europea fundada en la equidad y cohesión social y democrática de sus trabajadores y trabajadoras y su ciudadanía. Así mismo, la USO contribuye a ese fin a través de la CES (Confederación Europea de Sindicatos) y de sus Comités Sectoriales, por considerar a la CES el instrumento idóneo de los trabajadores y trabajadoras y de los Sindicatos europeos para la construcción de la Europa Social y Solidaria, abierta a las naciones y pueblos del Este y comprometida con las aspiraciones del Tercer Mundo.

t) La defensa de un sistema de relaciones laborales que potencie, desarrolle y profundice los derechos contemplados en el Estatuto de los Trabajadores de 1980, y en las distintas legislaciones internacionales, que consolide las conquistas sociales alcanzadas frente a las sucesivas reformas laborales, y a la ofensiva desreglamentadora de las macropatronales e instituciones financieras de todo el mundo. Haciéndolo compatible con la humanización y racionalización de la globalización, para poner al servicio de la ciudadanía sin exclusiones, los instrumentos beneficiosos de las nuevas tecnologías y de la economía dentro de un orden global más justo y de rostro más humano.

• CAPÍTULO III:

Derechos y deberes de los Afiliados. Régimen Disciplinario

Artículo 5. Afiliación.

Podrán afiliarse a la USO todos los trabajadores y trabajadoras, con independencia de su edad, sexo, nacionalidad, raza, estado civil, religión o ideología, situación de actividad o inactividad laboral, o relación de empleo pública o privada, que cumplan los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

La afiliación a la USO supone la aceptación de los presentes Estatutos y el sometimiento al régimen establecido en éstos.

Artículo 6. Afiliación: condiciones

1. La afiliación se adquirirá mediante solicitud dirigida a la Confederación USO directamente, o a través de cualquiera de sus estructuras organizativas tanto de carácter territorial como profesional.

El órgano competente deberá contestar motivadamente sobre la solicitud de afiliación en el plazo de dos meses. Si no se hubiera producido contestación en el plazo establecido, se entenderá estimada, con efectos desde la solicitud.

2. Se entenderá nula a todos los efectos la afiliación solicitada, si en el momento de la solicitud, quien la solicite estuviera afiliado a otro sindicato distinto a la USO. En este caso, la afiliación no producirá efectos, ni se generarán

derechos ni obligaciones entre la persona solicitante y la USO.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá dispensar de este requisito a quien lo solicite, atendiendo a las circunstancias que alegue por éste/esta. En cualquier caso, la dispensa deberá ser previa a la solicitud de afiliación, aplicándose, en caso contrario, lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Así mismo y siguiendo el procedimiento reseñado en el punto 1, se podrá adquirir la afiliación a la Confederación USO cuando así esté reconocido en los acuerdos de afiliación, adhesión, fusión o integración u otras modalidades específicas de asociación con otras organizaciones sindicales en la USO.

Artículo 7.- Afiliación: Derechos.

a) Participar en todas las actividades e iniciativas promovidas por la USO, en sus diversos ámbitos.

b) Ser oídos y dar su opinión sobre cualquier asunto de interés para la USO, a través de sus órganos respectivos.

c) Elegir y poder acceder a ocupar, mediante elección, cargos de responsabilidad a todos los niveles del Sindicato, sin que pueda existir discriminación alguna, y sólo con las limitaciones derivadas de los presentes Estatutos.

d) Expresarse y manifestarse libremente en el interior del Sindicato, sin perjuicio ni menoscabo de los acuerdos establecidos democráticamente a través de los órganos representativos

e) Ser respetado/a en sus opiniones políticas y convicciones ideológicas, filosóficas o religiosas.

f) Recibir prestaciones de asesoramiento técnico y jurídico, así como los servicios sindicales que se creen.

g) Recibir ayuda económica y solidaria de la Caja de Resistencia y Solidaridad de la Unión Sindical Obrera (CRS-USO), de acuerdo con el Reglamento de la misma.

h) Recibir información sindical periódicamente.

i) Recibir Formación Sindical a través de los mecanismos que existan al efecto.

j) Demandar y recibir de los órganos competentes del Sindicato la tutela de sus derechos ante cualquier medida o expediente de carácter disciplinario, con derecho a ser oído por el órgano que le instruya el expediente.

k) Confidencialidad de los datos personales con exclusión de uso para la actividad sindical, limitándose el acceso a los mismos según niveles de responsabilidad.

Artículo 8. Afiliación: Deberes.

a) Difundir y propagar los objetivos y fines de la USO.

b) Participar y apoyar las iniciativas o campañas desarrolladas por el Sindicato en sus diversos ámbitos.

c) Cumplir y velar por el cumplimiento de los Estatutos de la USO a nivel Confederado y en el ámbito organizativo que le sea propio.

d) Respetar las decisiones adoptadas por los órganos competentes de la USO en todos sus ámbitos y participar activamente en su puesta en marcha. Los acuerdos de los órganos a todos los niveles tienen carácter vinculante.

e) Abonar puntualmente la cotización establecida por el órgano competente del Sindicato.

f) Informar de los cambios de situación laboral y demás información personal (dirección, teléfono, empresa...) con el fin de tener actualizados los datos en todo momento.

Artículo 9. Pérdida de la condición afiliativa.

La afiliación a la USO se pierde por:

a) Baja voluntaria.

b) Expulsión, previo expediente instruido al efecto.

c) Fallecimiento.

d) Impago de la cuota sindical durante seis meses consecutivos.

Artículo 10. Procedimiento Disciplinario.

Ningún afiliado o afiliada a la USO podrá ser objeto de sanción si no es en virtud de expediente previo contradictorio tramitado al efecto, y sólo por alguna de las causas tipificadas en los presentes Estatutos o en los de su Unión o Federación, y con las sanciones previstas en ellos.

Las Uniones Territoriales y las Federaciones Profesionales podrán incluir en sus respectivos Estatutos o Reglamentos las cuestiones relativas al procedimiento sancionador y a la jurisdicción interna, así como un capítulo denominado "Faltas y Sanciones" en el que recojan y desarrollen el contenido de los presentes, y regular las medidas disciplinarias a los afiliados o afiliadas sin que puedan entrar en conflicto con los presentes Estatutos. En su defecto se aplicarán los presentes Estatutos.

Artículo 11. Infracciones.

Las infracciones se calificarán como muy graves, graves y leves. Serán criterios para la calificación: la gravedad del incumplimiento, la intencionalidad, el perjuicio causado y las responsabilidades en la gestión del Sindicato.

Artículo 12. De las muy graves.

Se consideran incumplimientos estatutarios muy graves:

1. La transgresión o incumplimiento muy grave de lo dispuesto en los presentes Estatutos.

2. Participar en nombre o representación de la USO en huelgas, manifestaciones o cualquier otra actividad promovida por otros sindicatos u otro tipo de organizaciones que entren en contradicción con las decisiones adoptadas por la Confederación o por los órganos competentes de las Uniones Regionales/Nacionales, o de las Federaciones Profesionales Estatales en sus respectivos ámbitos de actuación.

3. El incumplimiento muy grave de las resoluciones, plazos y acuerdos aprobados por el órgano competente de la Confederación USO o de sus Uniones Regionales/Nacionales y Federaciones Profesionales Estatales.

4. La actividad:

4.1. Fraccionaria.

4.2. Desestabilizadora.

4.3. Preescisionista.

5. La reiteración en la comisión de faltas graves.

6. La afiliación a otro sindicato distinto de la USO, si se produjera con posterioridad a la afiliación a la USO. En este caso, los efectos de la sanción, incluida la pérdida de las prestaciones de la CRS, se retrotraerán desde el momento en que se tenga constancia de la afiliación a otro sindicato.

7. La falta muy grave de respeto o consideración debida con las personas afiliadas o no a la USO o con cualquier persona en los locales o en el ámbito de actuación del Sindicato.

8. Formar parte de las listas electorales de otro Sindicato, lista independiente o coalición distinta a la USO sin autorización expresa de la organización competente en función del ámbito.

9. Los malos tratos a las personas afiliadas o no a la USO en los locales, en el ámbito de actuación sindical y cuando se actúe en representación de la USO.

10. Los actos de injuria, difamación o calumnia a cualquier persona afiliada realizados en el ámbito de actuación sindical o cuando se actúe en representación del Sindicato.

11. Los actos que atenten contra la libertad y dignidad humana.

Artículo 13. De las graves.

Son infracciones graves:

1. La reiteración en la comisión de faltas leves.

2. El incumplimiento grave, o reiterado leve, de las resoluciones o acuerdos aprobados por el órgano competente de la Confederación USO, de sus Federaciones Profesionales y Uniones Regionales o Nacionales y de sus Secciones Sindicales.

3. La falta de respeto o consideración debida con las personas afiliadas o no a la USO en los locales, o en el ámbito de actuación sindical, o cuando se actúe en representación del Sindicato.

Artículo 14. De las leves.

Serán infracciones leves aquellos incumplimientos que no constituyan falta grave o muy grave.

Artículo 15. Sanciones.

1. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con la expulsión del Sindicato, destitución del cargo electo o de representación o suspensión de militancia por un periodo superior a un año y con un máximo de dos.

Las infracciones graves se sancionarán con suspensión de militancia por un periodo máximo de un año, con exclusión de la vida orgánica del Sindicato.

Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento por escrito.

2. Durante el tiempo de suspensión de militancia, quedarán en suspenso todos los derechos de la persona sancionada, incluido el derecho a ejercer cargo o actuar en su representación.

3. Si la infracción cometida, además de generar responsabilidad disciplinaria, fuera susceptible de producir responsabilidad administrativa, social civil o penal, la Comisión Ejecutiva Confederada estará legitimada para iniciar las oportunas acciones judiciales o extrajudiciales para depurar dichas responsabilidades, previo acuerdo mayoritario de sus miembros.

Artículo 16. Prescripción.

Las faltas prescriben a los seis meses a partir de la fecha en que el órgano sancionador tuvo conocimiento de la misma, y, en todo caso, desde su comisión a los 6 meses las leves, 2 años las graves y 5 años las muy graves.

Artículo 17. Competencia.

La competencia sancionadora para los afiliados o afiliadas hasta el límite de dirigentes de Federaciones y Uniones con responsabilidades regionales inclusive, por actuaciones que no respondan a decisiones de sus órganos, corresponde a los órganos de la respectiva Federación Profesional o Unión Territorial, con prevalencia del ámbito en que se haya producido el hecho que da lugar a la sanción, siendo competentes éstos órganos para iniciar y resolver los correspondientes procedimientos disciplinarios.

En los supuestos que una persona afiliada se atribuya competencias que no tiene y las ejerza en el ámbito territorial o profesional distinto del suyo, o de inhibición del ejercicio de la potestad sancionadora del órgano competente, podrá iniciar y resolver en casos de faltas graves, o muy graves el expediente disciplinario la Comisión Ejecutiva Confederada, previa comunicación al órgano o estructura en cuestión, siendo de aplicación el procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

Artículo 18. Otras Infracciones y Sanciones para Dirigentes.

Las medidas de carácter disciplinario para los miembros de la Comisión Ejecutiva Confederada y de los órganos de dirección de las Federaciones Profesionales Estatales y de las Uniones Nacionales o Regionales, así como de los Sectores Estatales y Secciones Sindicales cuyo ámbito exceda del de una Comunidad Autónoma y pertenezcan a Federaciones no constituidas, se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Además de las tipificadas en los presentes Estatutos, se consideran faltas muy graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones económicas con la Confederación, derivadas de los acuerdos y plazos que en materia de reparto de cuota establezca el Consejo Confederado, así como el incumplimiento de las disposiciones que establece el Reglamento de la Caja de Resistencia y Solidaridad.

b) Las irregularidades presuntamente delictivas respecto a normas estatutarias y decisiones imperativas en la gestión administrativa o financiera de los recursos.

c) El incumplimiento de funciones y competencias que les otorga los presentes Estatutos.

d) El incumplimiento o la desvinculación de los acuerdos de los órganos confederales competentes.

e) El incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de incompatibilidades.

2. Además de las sanciones previstas en los presentes Estatutos, los órganos podrán ser sancionados, atendiendo a la gravedad de los hechos, con la suspensión de su actividad por un periodo determinado inferior a un año y, en su caso, con la disolución definitiva hasta la celebración de un Congreso.

3. Órganos competentes:

Las sanciones serán competencia del Consejo Confederado, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederada o de cualquier Organización miembro del Consejo Confederado.

Excepcionalmente, en situaciones preescisionistas u otras de extrema gravedad, la Comisión Ejecutiva Confederada podrá adoptar medidas de disolución o suspensión de los órganos de dirección de las organizaciones. Tales medidas deberán ser sometidas a ratificación del Consejo Confederado antes de 30 días.

4. Procedimiento Sancionador:

Conocidos los hechos que motivan la falta o infracción, la Comisión Ejecutiva Confederada, previa inclusión en el Orden del Día, nombrará una Comisión instructora que será la encargada de tramitar el expediente.

La Comisión instructora comunicará a la persona afectada los nombres de sus miembros, los hechos presuntamente sancionables y el derecho que le asiste a presentar alegaciones y proponer pruebas.

Si la Comisión instructora estima que los hechos no son sancionables, acordará el archivo del expediente y se lo comunicará a la persona afectada y al órgano que lo propuso, pudiendo el órgano que lo propuso recurrir la decisión de la comisión instructora ante el Consejo Confederado.

Si por el contrario los hechos son sancionables, elaborará una propuesta de resolución en la que hará constar los hechos probados, la valoración de los mismos para determinar la calificación de la falta o infracción y la sanción a imponer, comunicándolo a la persona interesada y al órgano que lo propuso.

5. Aplicación de las sanciones y recurso.

Con la salvedad de las medidas cautelares previstas en el apartado 3, las sanciones serán inmediatamente ejecutadas y a esos efectos se le comunicará a la persona y entidades afectadas.

La persona sancionada podrá recurrir la sanción y pedir la suspensión cautelar a la Comisión Confederada de Garantías, la cual puede suspender los efectos de la sanción hasta en tanto decide sobre el recurso.

6. Comisión Gestora

Cuando se sanciona a más de la mitad de los miembros de una Comisión Ejecutiva o para sustituir a los órganos disueltos o suspendidos se nombrará una Comisión Gestora.

La composición será aprobada por el Consejo Confederado, tendrá la duración mínima e imprescindible para preparar la celebración de un Congreso y sus funciones se limitarán a gestionar la actividad ordinaria.

Artículo 19. Rehabilitación de la persona sancionada.

Cuando existan motivos suficientes y a petición de la persona sancionada, el órgano que acordó la sanción puede rehabilitarla en todos sus derechos como afiliado o afiliada.

Mientras dure la sanción de expulsión, la afiliación al Sindicato es nula si previamente no se ha obtenido la rehabilitación.

• CAPÍTULO IV:

Estructura de la Unión Sindical Obrera

Artículo 20.

1. Para el desarrollo de sus objetivos, la USO se estructura en Federaciones Profesionales y Uniones Territoriales.

Las Uniones Territoriales y las Federaciones Profesionales tienen en el marco de los presentes Estatutos su propia autonomía, sus propios estatutos y congresos.

2. Para la consecución de sus fines, las estructuras de la USO estarán legitimadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante poderes legales otorgados al efecto según el Anexo I de los presentes Estatutos, para iniciar todo tipo de acciones jurídicas en cualquier orden jurisdiccional; negociar convenios colectivos, acuerdos y pactos, convenios extraestatutarios, pactos y acuerdos de empresa; plantear conflictos colectivos; convocar huelgas; promover y concurrir a los procesos electorales a representantes de trabajadores y funcionarios; desarrollar actividades en los distintos niveles geográficos nacionales e internacionales; y, en general, cualquier actividad lícita relacionada con sus fines estatutarios, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 21. Federaciones Profesionales Estatales.

Las Federaciones Profesionales agrupan a su afiliación, en todo el territorio español, a partir de las secciones sindicales.

Las Federaciones podrán establecer estructuras sectoriales en su interno en función de su propia realidad y diversidad, disponiendo cada sector, en el marco de los estatutos de su respectiva federación, de autonomía para organizarse, definir la acción sindical y gestionar la negociación colectiva propia de su ámbito.

Igualmente, las Federaciones podrán organizarse en Federaciones Regionales o Nacionales, o de Ciudad Autónoma.

Artículo 22. Estructura Federal.

Teniendo en cuenta la cambiante evolución tecnológico-industrial y el desarrollo del sector servicios, en aras de una optimización de recursos y una eficaz Acción Sindical, los afiliados y afiliadas a la USO se encuadran en las siguientes Federaciones Profesionales que abarcan las diversas actividades:

1. Federación de Industria (FI-USO)
2. Federación de Servicios (FS-USO)
3. Federación de Empleados Públicos (FEP-USO)
4. Federación de Enseñanza (FE-USO)
5. Federación de Trabajadores de Seguridad Privada (FTSP-USO)

El Consejo Confederado, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederada o de las Federaciones implicadas, podrán proponer la fusión en una o la disociación en dos o más federaciones, cuando por razones sindicales se considere oportuno. La fusión o la disociación será efectiva después de la ratificación de la misma en los congresos de las federaciones afectadas.

La fusión o la disociación de Federaciones Profesionales no constituidas se realizará mediante propuesta motivada de la Comisión Ejecutiva Confederada, tras el debate en las estructuras federales implicadas y la aprobación del Consejo Confederado.

Quienes por sus circunstancias no tuvieran determinada su adscripción profesional, se ubicarán en la Federación de Servicios.

Los afiliados y afiliadas de la USO, en situación de pre-jubilación, jubilación parcial, o desempleo quedarán adscritos a la Federación Profesional donde se encontraban al acceder a dicha situación.

Los jubilados, jubiladas y/o pensionistas, atendiendo a su singularidad quedan vinculados organizativamente a la Confederación a través de las Uniones Territoriales. Éstas desarrollarán las actividades y servicios, acordes con las peculiaridades de estos afiliados y afiliadas, desde la Asociación de Jubilados y Pensionistas (AJUPE), que se constituirá de acuerdo con lo regulado en el Artículo 54 de los presentes Estatutos.

Artículo 23. Funciones y competencias de las Federaciones.

- a) Realizar y promover la Acción Sindical y la Negociación Colectiva, los acuerdos, reglamentos de trabajo y la aplicación de las cláusulas de derechos sindicales, en su ámbito, de acuerdo con el marco de la política reivindicativa emanada de sus órganos y de la Confederación.
- b) Estudiar y realizar alternativas concretas a los problemas sectoriales e intersectoriales en su ámbito, incluyendo la convocatoria de huelga y movilizaciones específicas.
- c) Promover y coordinar la constitución y el desarrollo de las Federaciones Regionales o Nacionales, y la actividad sindical de éstas, de los Sectores y de las Secciones Sindicales Estatales de Empresa o Centros de Trabajo, así como los demás organismos de representación sindical.
- d) Promover y vigilar la realización de la política reivindicativa en los distintos niveles de la Organización, Federaciones Regionales o Nacionales y Secciones Sindicales, y llevar a cabo las acciones necesarias frente a eventuales acciones contrarias a las mismas.
- e) Velar por el funcionamiento de sus órganos e informar a su afiliación.
- f) Resolver los conflictos internos en la Federación o Sección Sindical.
- g) Programar y realizar las Elecciones Sindicales, determinando los criterios para la confección de las candidaturas.

- h) Definir y realizar campañas dirigidas a captar nueva afiliación.
- i) Representar a sus afiliados y afiliadas, y delegados y delegadas, ante los poderes públicos, patronales e instituciones en su ámbito.
- j) Participar en la vida orgánica de la Confederación.
- k) Gestionar su presupuesto anual de acuerdo a las orientaciones y criterios orgánicos establecidos.
- l) Proponer a la Comisión Ejecutiva Confederada la fusión o disociación de las mismas.
- m) Desarrollar la actividad internacional propia de su ámbito.
- n) Gestionar los recursos humanos al servicio de la federación, permanentes contratados o liberados a tiempo completo o parcial, bajo el principio de solidaridad y cooperación mutua con las necesidades de las uniones territoriales y de la Confederación.

Artículo 24. Las Secciones Sindicales.

1. Las Secciones Sindicales, que agrupan la afiliación a la USO en la empresa, centro de trabajo, grupo de empresas o sus equivalentes de las Administraciones Públicas, constituyen la base organizativa y la primera instancia de representación de la USO, dirigida a la plena defensa de los intereses de los afiliados y afiliadas, y de los trabajadores y trabajadoras en general.

Las Secciones Sindicales tienen el derecho y deberán tender a participar en los Parques Empresariales para dar respuesta a la problemática interprofesional de su afiliación.

2. Las Secciones Sindicales gozan de autonomía para definir la acción Sindical y la negociación colectiva propia de su ámbito, en el marco y directrices de las Federaciones Profesionales o, en su defecto, de las Uniones Regionales o Nacionales. Sus competencias, sin perjuicio de las reconocidas a las Federaciones y Uniones, son las siguientes:

- a) Promover y realizar la negociación colectiva, los acuerdos y reglamentos de trabajo en su ámbito, de acuerdo con el marco de la política reivindicativa emanada de los órganos de su Federación y del Sindicato.
- b) Dar respuesta junto con todos los trabajadores y trabajadoras a los problemas que éstos tengan planteados en la empresa, centro de trabajo, organismo público o grupo de empresas.
- c) Potenciar las asambleas de trabajadores y trabajadoras, así como del personal funcionario, como medio de información, discusión y decisión.
- d) Ser interlocutores, en representación del conjunto de su afiliación, ante las administraciones, autoridades laborales y administrativas e instancias jurisdiccionales para, por medio de la negociación, la demanda o denuncia, defender los intereses de sus afiliados y afiliadas, así como del Sindicato.
- e) Decidir en su ámbito, previo acuerdo de sus órganos de dirección, la firma de los Acuerdos, Pactos y Convenios Colectivos de Trabajo que se consideren necesarios. Así mismo, decidir en todo momento las medidas de presión (paros, huelgas... etc.) en apoyo de las negociaciones de su ámbito.
- f) Promover acciones jurídicas en su ámbito de actuación.
- g) Promover elecciones a comités de empresa, delegados y delegadas de personal y juntas de personal.
- h) Presentar candidaturas en elecciones a comités de empresa, delegados y delegadas de personal, y juntas de personal en la empresa o centro de trabajo. Tanto la relación como el orden de las personas incluidas en la candidatura serán acordados por la correspondiente sección sindical.
- i) Todas aquellas que les atribuyan los Convenios Internacionales, las leyes, normas reglamentarias, convenios colectivos, acuerdos, pactos o cualquier otro instrumento jurídico.

3. El desarrollo de su estructura orgánica, funciones y régimen de funcionamiento se ajustará al Reglamento Marco aprobado por el Consejo Confederado y a lo establecido por su correspondiente Federación, a la cual mantendrá informada de todos sus Acuerdos.

Artículo 25. Uniones Territoriales.

Las Uniones Territoriales agrupan a los afiliados y afiliadas según la ubicación de su centro de trabajo y/o residencia, a su voluntad.

La USO se estructura en el ámbito territorial en Uniones Nacionales o Regionales, cuyo lugar de actuación se corresponde con el de su Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma.

Artículo 26. Estructura Unional.

Teniendo en cuenta la configuración del Estado de las Autonomías de España, la afiliación a la USO se encuadra en las siguientes Uniones Territoriales:

1. Unión Sindical Obrera de Andalucía (USO-ANDALUCÍA)
2. Unión Sindical Obrera de Aragón.
3. Unión Sindical Obrera del Principado de Asturias.
4. Unión Sindical Obrera de Les Illes Balears (USO-Illes Balears).
5. Unión Sindical Obrera de Canarias (USO-CANARIAS).
6. Unión Sindical Obrera de Cantabria. (USO-CANTABRIA)
7. Unión Sindical Obrera de Castilla-La Mancha. (USO-CLM)
8. Unión Sindical Obrera de Castilla y León. (USO-CYL)
9. Unión Sindical Obrera de Catalunya (USOC).
10. Unión Sindical Obrera de Ceuta.
11. Langile Sindikal Batasuna -Unión Sindical Obrera de Euskadi (LSB-USO).
12. Unión Sindical Obrera de la Comunidad Valenciana (USO-CV).
13. Unión Sindical Obrera de Extremadura.
14. Unión Sindical Obreira de Galicia.
15. Unión Sindical Obrera de Madrid. (USO-MADRID)
16. Unión Sindical Obrera de Melilla.
17. Unión Sindical Obrera de la Región Murciana.
18. Unión Sindical Obrera de Navarra (LSB-USO).
19. Unión Sindical Obrera de La Rioja (USO-La Rioja).

Artículo 27. Funciones y competencias de las Uniones Territoriales.

a) El establecimiento y la elaboración de las directrices y las líneas estratégicas de la política sindical, económica y organizativa, en relación con la situación socioeconómica y general en su ámbito de la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, en coherencia con la política global que desarrolle la Confederación.

b) El desarrollo y la aplicación del Programa Confederado de Formación. La elaboración y realización de programas propios en función de demandas y necesidades específicas en su ámbito.

c) Impulsar y promover la constitución de organizaciones territoriales y federales como fórmula más efectiva de acercar el Sindicato a la realidad cotidiana de los trabajadores y trabajadoras, coordinando y potenciando en su ámbito la acción sindical y la estructura de las Federaciones, asumiendo sus funciones y competencias cuando no estén constituidas.

d) La gestión de la afiliación, cobro y liquidación de las cotizaciones y el encuadramiento organizativo en su ámbito,

según los criterios Confederados y la aplicación del programa informático confederal.

- e) La gestión y el control de la CRS en su ámbito, según lo establecido en el Reglamento de la misma.
- f) La administración y gestión de los bienes y patrimonio del Sindicato, dispuesto en su ámbito, así como la disposición de órganos y servicios para el mejor desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que el cumplimiento de los acuerdos y Reglamentos que en esta materia establezcan los Organos Confederados.
- g) La representación de la USO ante los Poderes Públicos, institucionales y Económicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- h) La gestión y administración de las sedes sindicales y todos los servicios necesarios para su funcionamiento.
- i) Desarrollar una estructura de servicios propios para las personas afiliadas.
- j) Gestionar la contabilidad de todas las organizaciones en su ámbito.
- k) Resolver los conflictos que surjan entre organizaciones en su ámbito, tanto entre Uniones, entre Federaciones, como entre Uniones y Federaciones de ámbito inferior.
- l) Participar en la vida orgánica de la Confederación.

Artículo 28. Estatutos de las Uniones Territoriales y Federaciones Profesionales.

Las Federaciones Profesionales y las Uniones Territoriales se dotarán de Estatutos y Reglamentos que definirán los objetivos, estructura y funcionamiento correspondientes, según sus características y especificidades.

Las Federaciones Profesionales y las Uniones Territoriales reflejarán en sus Estatutos la asunción de los principios, objetivos y Estatutos Confederados.

Las Federaciones Profesionales y las Uniones Territoriales que dispongan de Estatutos propios deberán registrarlos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (11/85 de 2 de agosto). Conforme a dicha Ley, tendrán personalidad jurídica propia.

Las operaciones económicas que realicen las Uniones Territoriales y las Federaciones Profesionales bajo su propia personalidad jurídica, lo harán bajo los principios de plena responsabilidad y prevención del patrimonio de la USO.

Artículo 29. Afiliación de organizaciones sindicales o colectivos.

1. De conformidad con la Ley Orgánica de Libertad Sindical, forman parte también de la USO las organizaciones sindicales afiliadas, adheridas, fusionadas, integradas o que hubieren suscrito otras modalidades específicas de asociación, bien directamente con la Confederación o bien a través de alguna de sus Federaciones Profesionales o Uniones Territoriales.

2. La vinculación organizativa de dichas organizaciones sindicales se regulará a través de los acuerdos suscritos, que en todo caso incluirán el cómputo de los resultados electorales sindicales a la Confederación de USO como un solo ente sindical. Dichos acuerdos serán depositados ante las oficinas públicas previstas en la legislación vigente para conocimiento general.

3. Las organizaciones sindicales afiliadas, adheridas, fusionadas, integradas, etc., que tengan diferente cuota, tendrán como plazo máximo un año desde su incorporación para adecuar e igualar su importe al resto de afiliados y afiliadas a la USO.

4. Estas organizaciones podrán concurrir a las elecciones sindicales con las siglas mixtas que indican su vinculación a la USO, incluidos los sindicatos que se hubieren integrado, siempre que así esté previsto en los respectivos acuerdos publicados.

5. La afiliación, adhesión, fusión, integración u otras modalidades específicas de asociación de organizaciones sindicales o colectivos a la USO cuando éstas tengan implantación en más de una Comunidad Autónoma, será acordada por el Consejo Confederado previo informe de la Unión Nacional o Regional y la Federación Profesional en cuyos ámbitos tengan implantación estas organizaciones o colectivos.

6. En ámbitos no superiores al de la Comunidad Autónoma, será acordada por el Consejo de la Unión Nacional o Regional, previo informe de la Federación afectada.

**· CAPÍTULO V:
Órganos Confederados**

Artículo 30.

Los Órganos Confederados de la USO son los siguientes:

- a) El Congreso Confederado.
- b) El Consejo Confederado.
- c) El Comité Confederado.
- d) La Comisión Ejecutiva Confederada.
- e) La Comisión Confederada de Garantías.

Artículo 31. Congreso Confederado.

El Congreso Confederado es el máximo órgano de decisión de la USO.

El Congreso Confederado aprueba las líneas estratégicas y los programas globales de acción del Sindicato hasta la celebración del próximo Congreso.

Aprueba los Estatutos de la USO y elige a los componentes de la Comisión Ejecutiva Confederada y los de la Comisión Confederada de Garantías.

El sistema de elección de los órganos confederados será de listas abiertas y recuento mayoritario.

Artículo 32. Convocatoria.

El Congreso Confederado se reúne de forma ordinaria cada cuatro años. De forma extraordinaria, se reúne a convocatoria de los dos tercios del Consejo Confederado o por el 25 por ciento de la afiliación a la USO agrupada en sus respectivas organizaciones federales o territoriales.

Artículo 33. Composición.

El Congreso Confederado está compuesto por los delegados y delegadas elegidos en las respectivas organizaciones federales y territoriales. En su composición deberá respetarse la igualdad numérica entre las delegaciones de las Uniones Territoriales y las Federaciones, en el número y proporción indicado en el Reglamento Interno del Congreso.

Pueden participar en el Congreso Confederado, con voz y sin derecho a voto, los miembros de la Comisión Ejecutiva Confederada y de la Comisión Confederada de Garantías, exceptuando los que asistan como delegados o delegadas por sus respectivas organizaciones.

Participan en el Congreso Confederado las Federaciones Profesionales y las Uniones Territoriales que están al corriente de la cotización confederal.

Artículo 34. Desarrollo.

El Orden del Día del Congreso Confederado será fijado por el Consejo Confederado a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederada, y será notificado a las Federaciones Profesionales y a las Uniones Territoriales, en el momento que se realice la convocatoria.

El Congreso Confederado será regulado a través de un Reglamento aprobado por el Consejo Confederado.

Las decisiones del Congreso Confederado son adoptadas por mayoría simple, salvo las que están previstas en los presentes Estatutos, que requieren mayoría cualificada.

Artículo 35. Proceso Congresual.

El proceso congresual comienza seis meses antes de la celebración del Congreso Confederado, con la convocatoria del mismo.

Durante este período de tiempo, las Uniones Territoriales y las Federaciones Profesionales Estatales deben celebrar Congresos, Consejos o Asambleas extraordinarias, para debatir las ponencias y elegir a los delegados o delegadas que asistirán al Congreso Confederado.

Las Uniones Territoriales y las Federaciones Estatales -en los seis meses posteriores a la celebración del Congreso Confederado- celebrarán sus Congresos Ordinarios para adaptar sus textos, definir la política sindical en sus ámbitos y elegir a sus dirigentes. Si no procediese un Congreso Ordinario, reunirán sus órganos máximos entre congresos para adaptar sus textos y definir su política sindical.

En el caso de Congreso Extraordinario, el plazo y el proceso será fijado por el Consejo Confederado que lo convoque.

Artículo 36. El Consejo Confederado.

El Consejo Confederado es el máximo órgano de dirección confederal entre Congresos.

El mandato del Consejo Confederado finaliza con la elección de los nuevos órganos de dirección.

Define las directrices estratégicas y de actividad del Sindicato en todos los aspectos, en aplicación de las decisiones adoptadas por el Congreso Confederado.

Artículo 37. Funciones.

Las funciones del Consejo Confederado son las siguientes:

- Convocar el Congreso Confederado ordinario, así como el extraordinario, de acuerdo con lo establecido al efecto por los Estatutos Confederados.

- Aprobar los Reglamentos Internos de funcionamiento del Sindicato con relación a los temas siguientes:

- ✓ Reglamento para la Constitución de las Federaciones Profesionales (Sectores) y las Uniones Territoriales.
- ✓ Reglamento marco de Parque de Empresas
- ✓ Reglamento marco de las Secciones Sindicales.
- ✓ Reglamento de la Confederación y de sus órganos directivos: Congreso Confederado, Consejo Confederado, Comité Confederado, Comisión Ejecutiva Confederada y Comisión Confederada de Garantías.

- ✓ Reglamento de la Caja de Resistencia y Solidaridad.
- ✓ Código marco de conducta y actuación de permanentes, contratados o liberados sindicales, a tiempo completo o parcial.

- Aprobar el importe de la cotización y su reparto, así como las prestaciones económicas de la CRS.
- Aprobar el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva Confederada que debe ser presentado por ésta en cada reunión ordinaria.

- Nombrar a los responsables de los servicios y las publicaciones confederales.
- Aprobar los balances económicos y los presupuestos económicos que de forma anual le sean presentados por la Comisión Ejecutiva Confederada.

- Aprobar los planes de actuación del Sindicato con carácter anual.
- Resolver los conflictos entre organizaciones.
- Aprobar la integración u otras modalidades específicas de asociación de colectivos que lo soliciten y superen el ámbito de la Comunidad Autónoma.

- Aprobar la auditoría o informes sobre las finanzas Confederadas, CRS y de las Uniones Territoriales, Federaciones Profesionales y otras entidades participadas por el Sindicato.

- Aprobar la asociación o la disociación de las federaciones profesionales.
- Cualquier otra que le atribuyan los presentes Estatutos.

Artículo 38. Composición.

El Consejo Confederado está compuesto por:

1. Las personas que componen la Comisión Ejecutiva Confederada.
2. Un número de representantes de aquellas Uniones y Federaciones que establecen los artículos 22º y 26º, y que estén constituidas, y ajustándose al criterio de un delegado o delegada por cada 1.000 cotizantes o fracción superior a 500. Su número se determinará anualmente en función de la variación de las cotizaciones.
3. La Presidencia y la Vicepresidencia de la Comisión Confederada de Garantías.

Artículo 39. Elección y mandato.

Las personas que integren el Consejo Confederado que establece el artículo 38.2 serán elegidas por los órganos territoriales o federales correspondientes, y podrán ser cesados por el órgano que los eligió.

Las personas que integren el Consejo Confederado que establece el artículo 38.3., serán elegidas y podrán ser cesadas por el Consejo Confederado a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederada, o de cualquier organización miembro del Consejo Confederado.

Artículo 40. Competencias.

El Consejo Confederado puede suspender, revocar o aceptar la dimisión de algún miembro de la Comisión Ejecutiva Confederada y de la Comisión Confederada de Garantías.

El Consejo Confederado podrá realizar nuevos nombramientos en sustitución de miembros suspendidos, revocados o dimitidos de la Comisión Ejecutiva Confederada o de la Comisión Confederada de Garantías, a propuesta de éstas o de cualquier organización miembro del Consejo Confederado.

Artículo 41. Convocatoria.

El Consejo Confederado es convocado de forma ordinaria por la Comisión Ejecutiva Confederada, y de forma extraordinaria a petición de un tercio de los miembros del Consejo o de la mayoría simple de la Comisión Ejecutiva Confederada. El Consejo Confederado se reúne de forma ordinaria como mínimo 3 veces al año.

Artículo 42. Acuerdos.

Las decisiones del Consejo Confederado se adoptan por mayoría simple, a excepción de los siguientes casos en los que serán necesarios los 2/3 de los votos de sus miembros:

- a) Para la adopción de sanciones contra los órganos de las Federaciones y Uniones Territoriales.
- b) Para la suspensión o revocación de algún miembro de la Comisión Ejecutiva Confederada y de la Comisión Confederada de Garantías.
- c) Para decidir sustituciones en la Comisión Ejecutiva Confederada y de la Comisión Confederada de Garantías.
- d) Para la integración u otras modalidades de asociación de colectivos sindicales.

Los acuerdos del Consejo Confederado serán ejecutivos desde el mismo momento en que se adopten, con independencia de las impugnaciones que estatutaria o legalmente procedan.

Artículo 43. Derecho a voto.

En el Consejo Confederado participarán todos los miembros con voz y voto, excepto quienes ostenten la Presidencia y la Vicepresidencia de la Comisión Confederada de Garantías.

En el punto del Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva Confederada, ésta no tendrá derecho a voto.

Artículo 44. Comité Confederado.

Es el órgano responsable de la cohesión, desarrollo, adaptación y realización del Programa de la USO en todas las organizaciones, pudiendo asumir aquellas otras competencias que el Consejo Confederado le pueda encomendar.

Está compuesto por los miembros de la Comisión Ejecutiva Confederada y quienes ostenten las Secretarías Generales de las organizaciones constituidas de la USO.

Cuando existan circunstancias que impidan participar, habitualmente, en las reuniones a la Secretaría General de una Organización, ésta podrá ser sustituida de forma indefinida por otro dirigente de la misma.

El Consejo Confederado podrá, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederada, acordar la participación de un miembro por organización no constituida.

Se reúne de forma ordinaria un mínimo de 4 veces al año, a convocatoria de la Comisión Ejecutiva Confederada, y de forma extraordinaria mediante la convocatoria de la Comisión Ejecutiva Confederada o de 1/3 de sus miembros.

Al menos una vez al año, el Comité Confederado, analizará los programas y objetivos de cada Unión y Federación Estatal junto con los confederados. Hará seguimiento del programa de Acción Confederada y de su desarrollo en las Organizaciones a través de un informe escrito previo de cada Organización.

Artículo 45. La Comisión Ejecutiva Confederada.

Es el órgano elegido directamente por el Congreso Confederado para dirigir al Sindicato, hasta la celebración del próximo Congreso.

Aplica las resoluciones y directrices del Congreso y Consejo Confederado y responde colegiadamente ante estos.

Artículo 46. Funciones.

La Comisión Ejecutiva Confederada tiene las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las directrices y las líneas estratégicas de la política sindical, económica y organizativa emanadas de los órganos confederados superiores.
- b) Nombrar a los representantes de la Confederación en los institutos socioeconómicos y demás entidades estatales o internacionales.
- c) Administrar el patrimonio económico de la Confederación y de la Caja de Resistencia y Solidaridad, con las limitaciones que establezcan los presupuestos económicos y los reglamentos que se aprueben.
- d) Promover y desarrollar la constitución y pleno funcionamiento de las estructuras Federales y Unionales, de acuerdo con los niveles reglamentarios establecidos.
- e) Representar a la Confederación ante los poderes públicos y las instituciones, y ante las organizaciones patronales y los organismos internacionales.
- f) Ejercer y coordinar las relaciones internacionales de la Confederación y de las organizaciones.
- g) Ejercitar, previo acuerdo mayoritario de sus miembros, que se acreditará por certificación expedida por la Comisión Ejecutiva, cuantas acciones jurídicas se consideren oportunas, sin perjuicio de las competencias de las demás estructuras de la USO.

Las personas que integren la Ejecutiva Confederada pueden participar con voz y sin voto en las reuniones orgánicas de las organizaciones territoriales y federales, previa solicitud de dicha participación.

Artículo 47. Convocatoria.

La Comisión Ejecutiva Confederada se reúne, de forma ordinaria, como mínimo una vez al mes, a convocatoria de la Secretaría General. De forma extraordinaria lo hará a propuesta de la propia Secretaría General o a petición de un tercio de sus miembros.

Las decisiones de la Comisión Ejecutiva Confederada son adoptadas por mayoría simple.

La Comisión Ejecutiva elaborará un Reglamento Interno que regulará su actividad y funcionamiento, que debe ser aprobado por el Consejo Confederado, y en el que se detallará de manera clara y concisa las responsabilidades, funciones y competencias de las diversas Secretarías Confederadas y de la Presidencia.

Artículo 48. Composición.

La Comisión Ejecutiva Confederada está compuesta por: Presidencia Confederada, Secretaría General Confederada, Secretaría Confederada de Organización, Secretaría Confederada de Acción Sindical, Secretaría Confederada de Formación, Secretaría Confederada de Administración y Finanzas, Secretaría Confederada de Relaciones Institucionales y Comunicación, Secretaría Confederada para la Igualdad. El desempeño de estos cargos es incompatible con otros en Uniones o Federaciones.

Artículo 49. Elección.

Para la elección de los componentes de la Comisión Ejecutiva Confederada se harán propuestas por parte de los órganos confederados o de las Uniones o Federaciones participantes en el Congreso Confederado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del mismo.

Serán elegidos los candidatos o candidatas que mayor número de votos obtengan, de los propuestos para cada Secretaría o Presidencia.

Todos los miembros de la Comisión Ejecutiva Confederada asumen individual y colegiadamente la dirección del sindicato.

Artículo 50. La Secretaría General.

La Secretaría General es la que convoca las reuniones de la Comisión Ejecutiva Confederada y ostenta la representación legal de la Confederación.

Es la primera responsable de la marcha de las tareas confederadas entre una y otra reunión de la Comisión Ejecutiva Confederada. Coordina el trabajo del resto de las Secretarías Confederadas.

En caso de enfermedad o ausencia temporal en la Secretaría General, asume la representación interina de la USO la Secretaría Confederada de Organización.

Artículo 51. Presidencia.

La Presidencia modera las reuniones de la Comisión Ejecutiva Confederal y del Comité Confederal, presta su apoyo a las tareas de representación y solidaridad internacional, formación de cuadros y militantes, publicaciones, realización de estudios sindicales, y aquellas otras que le encomiende la Secretaría General y/o la Comisión Ejecutiva Confederal.

Artículo 52. Comisión Confederal de Garantías.

La Comisión Confederal de Garantías asume las funciones y competencias en orden a garantizar y tutelar los derechos que los presentes Estatutos confieren a los afiliados y afiliadas, y a los dirigentes, tanto individual como colectivamente.

Tendrá capacidad para suspender o revocar, total o parcialmente, una sanción cuando el expediente en sus contenidos o procedimiento no se ajuste a las disposiciones estatutarias, así como cuando a la persona sancionada se le hubiere impedido su defensa.

Resolverá las controversias sobre las competencias estatutarias.

Estará formada por una Presidencia, una Vicepresidencia y 3 Vocals, cargos que serán elegidos por el Congreso. La persona que ostente la Presidencia, así como la que ostente la Vicepresidencia, formarán parte del Consejo Confederal con derecho a voz. Las que ostenten las Vocals, caso de haber sido elegidas por sus organizaciones miembros del Consejo Confederal, no podrán ejercer su derecho al voto cuando actúen como órgano sancionador y cuando se trate de un conflicto entre organizaciones, cuando se interpreten los Estatutos y cuando se traten cuestiones que sean susceptibles de ser recurridas ante la Comisión Confederal de Garantías.

Esta Comisión deberá resolver las impugnaciones presentadas en el plazo de dos meses. De no resolver en dicho plazo se entenderá silencio positivo.

Las resoluciones de la Comisión Confederal de Garantías serán firmes y agotan la vía interna de la resolución de los conflictos, pudiendo ser recurridas, en todo caso, por la vía que proceda.

La Comisión Ejecutiva Confederal velará, sin inmiscuirse en sus funciones, por el buen funcionamiento de la Comisión, poniendo a su disposición los medios materiales, partida presupuestaria, y la información necesaria para ello. Así mismo, asegurará la celebración de las reuniones pertinentes.

· CAPÍTULO VI:**Estructura para la Acción Sindical y Social, Interprofesional y desde la Transversalidad****Artículo 53. Parque de Empresas**

Para dar respuesta a la problemática interprofesional emergente y como instrumento de solidaridad y ayuda mutua, las Secciones Sindicales de la USO deberán agrupar y coordinar en Parque de Empresas.

Con la denominación de Parque de Empresas definiremos al conjunto de empresas que en un ámbito concreto y de forma estable, están interrelacionadas entre ellas por efecto de: contratos, subcontratas, UTE, empresas participadas, empresas en red, etc.

El Parque de Empresas agrupa la afiliación a la USO en las empresas, centro de trabajo, grupo de empresa o sus equivalentes en las Administraciones Públicas que conforman el Parque; mediante la coordinación de las Secciones Sindicales.

El desarrollo de su régimen de funcionamiento se ajustará al reglamento marco aprobado por el Consejo Confederal, respetando el principio de autonomía de las Federaciones y Secciones Sindicales.

Artículo 54. Acción Social

Como alternativa a la organización departamental, se crea la Secretaría para la Igualdad que impulsará la realización de estudios y relaciones institucionales, desarrollando aquellas actividades necesarias desde la transversalidad, para superar la desigualdad y discriminaciones de la mujer, la juventud, la inmigración, las personas afectadas por alguna discapacidad y aquellas que se encuentren en situación de jubilación.

Como alternativa a la organización departamental, se crea la secretaria para la igualdad, que comprenderá áreas o secciones específicas de mujer, juventud, inmigración, personas con discapacidad, jubilados y jubiladas, para la realización de estudios y relaciones institucionales, desarrollando aquellas actividades necesarias, desde la transversalidad, para superar la desigualdad y las discriminaciones.

Estas áreas o secciones específicas tendrán autonomía funcional y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en el respeto a los presentes estatutos y sus disposiciones reguladoras.

· CAPÍTULO VII:**·Otras entidades****Artículo 55**

La Confederación, las Uniones Territoriales y las Federaciones Profesionales han creado, y pueden seguir fomentando, la constitución de Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades, para desarrollar iniciativas económicas y no lucrativas coherentes con los principios del Sindicato, y para mejor cumplir los fines y objetivos que contienen los presentes Estatutos. Toda constitución será notificada a la Confederación a los efectos de registro confederal y elaboración de una Guía de entidades USO.

· CAPÍTULO VIII:**Caja de Resistencia y Solidaridad****Artículo 56**

La USO constituye en su seno la Caja de Resistencia y Solidaridad (CRS) como un instrumento de solidaridad y ayuda mutua de todos sus afiliados y afiliadas, para lograr hacer más fuerte y eficaz la acción sindical, de acuerdo con los objetivos generales del Sindicato.

Artículo 57

La reglamentación de la CRS, así como la parte de la cotización destinada a la misma, la determina el Consejo Confederal. Su administración y su gestión corresponde a la Comisión Ejecutiva Confederal.

Artículo 58

Los fondos económicos de la CRS serán destinados a la solidaridad económica con las personas afiliadas en caso de huelga, cierre patronal, despidos o sanciones por causas sindicales o derivadas del ejercicio de su profesión, así como en los que apruebe el Consejo Confederal con la mayoría que establezca el Reglamento de la CRS.

Artículo 59

Los fondos económicos de la CRS estarán separados del resto de los haberes del Sindicato, y deberán estar disponibles en todo momento para garantizar los pagos en los plazos que establezca el Reglamento de la CRS.

· CAPÍTULO IX:**Finanzas y Patrimonio****Artículo 60**

La afiliación a la USO se realiza por medio de una cuota mensual que será determinada anualmente por el Consejo Confederal. La aplicación de dicha cuota será obligatoria para todas las organizaciones.

El Consejo Confederal determinará así mismo la distribución porcentual de la cuota entre las Organizaciones, la Confederación, la Caja de Resistencia y Solidaridad y los fondos existentes y otros que se puedan crear.

Los presupuestos confederales y de las uniones territoriales deben incluir partidas que permitan el desarrollo de las actividades de las federaciones en su ámbito. Estas, a su vez, garantizarán el funcionamiento de sus sectores y secciones sindicales.

Dentro de la política económica y administrativa, en el Programa de Acción se desarrollará lo establecido en los anteriores párrafos, además del reparto porcentual del importe emanado del crecimiento neto federal y/o unional de la representatividad.

Artículo 61

El patrimonio de la USO está constituido por:

- Las cuotas provenientes de la afiliación.
- Las donaciones y subvenciones que puedan serle concedidas.
- La renta de sus bienes y valores.
- Todos los bienes, muebles e inmuebles que se encuentren en la Sede Confederal, así como las sociedades o servicios dependientes de la Confederación.
- Todos los bienes, muebles e inmuebles que forman el patrimonio de las Uniones Territoriales, Federaciones Profesionales, Fundaciones, ONG's y otras entidades participadas por el Sindicato.

Los afiliados y afiliadas, individualmente o en grupo, o las organizaciones, no pueden pedir divisiones del fondo común o patrimonial, ni pretender en caso de desafiliación ningún tipo de compensación en virtud de una posible retribución de las cuotas anteriormente pagadas.

Las decisiones y disposiciones de los bienes patrimoniales de las organizaciones son competencia de los órganos directivos de éstas y de los órganos confederales.

Artículo 62. Gestión Económica y Patrimonial.

La actividad presupuestaria en la USO se desarrolla bajo el principio de autonomía de gestión, lo cual supone que las Uniones Territoriales y Federaciones Profesionales tienen capacidad para aprobar sus presupuestos ajustados a los recursos propios, y en el marco de los criterios y procedimientos que determinan los presentes Estatutos y los acuerdos que en su desarrollo establezca el Consejo Confederal.

Las operaciones económicas dirigidas a comprar, vender e hipotecar toda clase de bienes inmuebles, deberán estar expresamente autorizadas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Confederal.

La Comisión Ejecutiva Confederal, las Uniones Territoriales y las Federaciones Profesionales, están obligadas a informar al Consejo Confederal, al menos una vez al año, de sus presupuestos y balances económicos, así como de las Fundaciones y otras entidades participadas por ellas.

La Comisión Ejecutiva Confederal, las Uniones Territoriales y las Federaciones Profesionales que voluntariamente quieran, podrán acordar la gestión conjunta de todo o parte de la actividad administrativa, contable, tesorería, prestación de servicios, etc.

· CAPÍTULO X:**Representación Jurídica****Artículo 63**

Para el ejercicio de su personalidad civil, la USO estará representada en todos los actos de la vida jurídica por la persona que ostente la Secretaría General.

La USO podrá estar igualmente representada por los miembros de la Comisión Ejecutiva Confederal en los actos o funciones que se les encomiende.

A todos los efectos, la Comisión Ejecutiva Confederal otorgará apoderamientos en los términos que establece el Anexo I a estos Estatutos, quedando facultada la persona que ostente la Secretaría General para comparecer ante el Notario y realizar todas las formalidades necesarias.

· CAPÍTULO XI:**Incompatibilidades****Artículo 64. Internas.**

Los miembros de la Comisión Ejecutiva Confederal no podrán tener otros cargos en las Federaciones y Uniones.

Los miembros de la Comisión Confederal de Garantías no podrán formar parte de la Comisión Ejecutiva Confederal, ni ostentar la máxima representación de las Uniones Regionales o Nacionales y Federaciones Profesionales Estatales.

Artículo 65. Externas.

Las personas que ostenten cargos en el sindicato, superior al ámbito de la Sección Sindical, estarán sujetas a las incompatibilidades que se enuncian a continuación:

- Ocupar cargo en partido político.
- Presentarse en candidatura a las elecciones Europeas, Legislativas, Autonómicas y Municipales.
- Ostentar cargo de designación del Gobierno del Estado, Autonómico, Ayuntamientos, Diputaciones o de cualquier otra administración o empresa pública.
- Pertener al Consejo de Administración o tener cargo de responsabilidad en la dirección y gestión de empresas, con la salvedad de las empresas de economía social y de aquellas participadas por el Sindicato.

· CAPÍTULO XII:**Modificación de los Estatutos y disolución de la Confederación****Artículo 66**

Los presentes Estatutos podrán ser modificados por el Consejo Confederal en todas sus disposiciones, sin ninguna reserva ni restricción.

En plenario, para modificaciones parciales de la ponencia, la enmienda deberá tener un respaldo de al menos la mitad más uno de los votos emitidos.

Para dar validez a los nuevos Estatutos, el plenario del Congreso deberá reafirmarlas en votación global con una mayoría de 2/3 de los votos emitidos.

Artículo 67

La disolución de la USO sólo podrá ser acordada por un Congreso Confederal Extraordinario convocado a tal fin, por mayoría de los 3/4 de los votos representados en ese Congreso Confederal, que deben representar como mínimo a los 2/3 de la afiliación al Sindicato en ese momento.

En caso de disolución, el Congreso Confederal Extraordinario decide sobre el destino que deba darse al patrimonio del Sindicato.

· DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.-**

Hasta la constitución de la Federación de Industria, el Sector Minero se seguirá denominando Federación de Minería.

Segunda.-

Las Federaciones territoriales ya constituidas y con órganos en vigor que no se correspondan con las establecidas en el artículo 22 de los presentes Estatutos, se mantendrán mientras tengan vigentes su mandato, adecuándose a continuación a las Federaciones establecidas en los presentes Estatutos o a las que el Consejo Confederal apruebe.

Tercera.-

Reconociendo la existencia en algunas Uniones territoriales de organizaciones profesionales que no se corresponden con los ámbitos de las Federaciones recogidas en el artículo 22 de los presentes Estatutos, y con el objetivo de lograr una efectiva expansión, implantación y estructuración federal en todo el territorio nacional, se mandata al Consejo Confederal a que analice la evolución de dichas organizaciones profesionales y que promueva los respectivos procesos constituyentes en el ámbito estatal, cuando se den las condiciones necesarias para ello.

Cuarta.- Participación en el Consejo Confederal

Un representante por cada Unión no constituida y por cada Unión intervenida.

Las Federaciones no constituidas de las relacionadas en el artículo 22, del Estatuto Confederal aprobado por el VII Congreso Confederal, mantienen el actual número de 12 representantes, manteniéndose, igualmente, un representante del área o sección específica para la mujer y otro para la juventud.

Quinta.-

Los jubilados, jubiladas y/o pensionistas, atendiendo a su singularidad quedan vinculados temporalmente en la Federación de Servicios hasta su adscripción definitiva aprobada por el Consejo Confederal.

· DISPOSICIONES FINALES**Primera.**

Los presentes Estatutos sustituyen a los aprobados por el VII Congreso Confederal celebrado los días 11, 12 y 13 de abril de 2002 en Gijón (Asturias).

Segunda.- Modo de expresión no sexista

La utilización de modos de expresión no sexista, garantizados de la presencia de la mujer en plano de igualdad y en evitación de una dificultad perturbadora para la lectura y comprensión del presente texto, mueve a puntualizar, expresamente, que toda expresión en los presentes Estatutos que defina una condición o actividad, como, trabajador, empresario, secretario, presidente, delegado, afiliado, etc., es utilizada en sentido comprensivo de las personas de ambos sexos.

Tercera

No serán de aplicación las normas o disposiciones que se opongan a lo establecido en los presentes Estatutos.

**ANEXOS a los Estatutos de la Confederación
Unión Sindical Obrera, aprobados en el 8º
Congreso Confederal.****ANEXO I**

La Comisión Ejecutiva Confederal, en virtud de las competencias que le atribuyen los presentes Estatutos, debe conferir poder de la Confederación Unión Sindical Obrera a favor de la Secretaría General con las facultades que se relacionan en este Anexo.

Así mismo, la Comisión Ejecutiva Confederal está facultada para conferir poder de la Confederación con parte o la totalidad de las facultades que se relacionan en este Anexo o de cualesquiera otra que tenga atribuida en los presentes Estatutos a favor de dirigentes de Uniones Territoriales y Federaciones Profesionales u otras personas.

Los Apoderados y Apoderadas podrán firmar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para transferir a terceras personas, a través de apoderamiento notarial, parte o la totalidad de las facultades que les hayan sido conferidas, con la sola limitación del ámbito profesional o geográfico, que no podrá ser otro que el mismo o inferior al que los apoderados representan.

Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones; aceptar, con o sin beneficio de inventario; repudiar y manifestar herencias y liquidaciones de sociedades; entregar y recibir legados; aceptar, liquidar y extinguir fideicomisos; pagar, cobrar, fijar, garantizar y depositar legítimas y cancelar o renunciar a sus garantías legales; hacer o aceptar donaciones. Dividir bienes comunes; ejercer el comercio; otorgar contratos de todo tipo, incluidos de trabajo, de transporte y de arrendamientos; retirar y remitir géneros, envíos y giros; retirar y llevar correspondencia de cualquier clase.

Constituir, disolver, extinguir, modificar y gestionar fundaciones y sociedades de todo tipo, incluidas laborales, civiles y mercantiles y cuenten o no con participación pública; nombrar, aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus consejos de administración y juntas generales.

Operar con bancos, cajas de ahorros y demás organismos y entidades bancarias, europeas o internacionales, incluso con el Banco de España, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional, y sus sucursales, haciendo todo cuanto la legislación y prácticas bancarias le permitan. Abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, fondos de inversión y de cajas de seguridad. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambio y otros efectos. Comprar, ven-

der, canjear o pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; concretar pólizas de crédito, ya sean personales o con pignoración de valores, con entidades bancarias y sucursales, firmando los oportunos documentos. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivos o valores, provisionales o definitivos.

Afianzar operaciones mercantiles, singularmente los créditos que cualquier entidad financiera, bancos o cajas de ahorros concedan a la USO o a las sociedades, empresas y fundaciones en cuyo capital participe la USO y las organizaciones relacionadas en estos Estatutos, así como solicitar y obtener cualquier información relacionada con las cuentas, movimientos bancarios y relaciones con las entidades financieras, de las sociedades, empresas, fundaciones con participación de la USO, así como, de la propia USO y de sus organizaciones.

Crear, gestionar, extinguir, liquidar y efectuar todo tipo de operaciones que permita la legislación en relación con Planes y Fondos de Pensiones, estén o no constituidos con participación de USO o sus organizaciones, empresas y fundaciones.

Instar y otorgar actas notariales de todas clases, promover y seguir expediente de dominio y liberación de cargas; solicitar asientos en registros públicos incluidos mercantiles, de publicidad y de la propiedad; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales y otorgar poderes. Comparecer ante el Consejo Económico y Social, Defensor del Pueblo, Defensor del Menor y centros y organismos del Estado, comunidades autónomas, provinciales, municipales o locales, supranacionales e internacionales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, organizaciones empresariales, delegaciones, comités, juntas, jurados y comisiones, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado, ejecutado, tercerista, ejecutado o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones legales y excepcionales en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, prestar cuanto se requiera para la ratificación y absolver posiciones.

Administrar en los más amplios términos bienes muebles e inmuebles, hacer declaraciones de edificación y planificación/deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones. Reconocer deudas y aceptar créditos, hacer y recibir préstamos, pagar y cobrar cantidades, hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes, en o para pago; otorgar transacciones, compromisos, renunciaciones; avalar y afianzar. Comprar, vender, retraer, permutar pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de bienes inmuebles o muebles, derechos reales y personales.

Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y además derechos reales ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos, entre ellas, cobrar pensiones y laudamientos, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal de los mismos. Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. Contratar activa o pasivamente rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias y su aseguramiento real.

Comparecer ante los organismos de la Administración de Trabajo, de cualquier ámbito territorial que fuere, servicios de mediación, arbitraje y conciliación y de solución de conflictos. Dirección General de Trabajo, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Juzgados, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Tribunal Europeo de Derechos Humanos y en ellos instar, seguir y terminar como actor, como demandado, ejecutante, tercerista, ejecutado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios, trámites y procedimientos, recursos y ejecuciones, hacer cuanto fuere menester para ratificar y absolver posiciones. Instar, seguir, tramitar y terminar, en cualquier ámbito que fuere, convenios colectivos, conflictos colectivos, huelgas y cualquier otra medida de conflicto colectivo, denuncias, elevar peticiones, ejercer acciones y excepciones y recursos.

Comparecer, participar y efectuar cualquier trámite pertinente en cualquier procedimiento expediente relacionado con la materia social, económica o sociopolítica, con el ejercicio de los derechos de manifestación y reunión, huelga y conflicto colectivo, regulaciones de empleo, despidos y extinciones individuales, plurales y colectivas, reconversiones sectoriales o territoriales, elecciones sindicales, incluidas de delegados de personal, comités de empresa y juntas de personal, ante las empresas, sus organizaciones, la Administración Pública y los Institutos u organismos dependientes de los Ministerios, incluidos Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de Economía, Ministerio de Administraciones Públicas y Ministerio de Educación y Cultura así como en los de la Unión Europea. Organización Internacional del Trabajo, Comunidades Autónomas o de cualquier otro ámbito territorial inferior.

Revocar en todas o algunas de sus partes y dejar sin valor ni efecto alguno, cualquier Poder Notarial, de cualquier clase y sin excepción alguna, que haya sido otorgado en nombre y representación de la USO para ejercitar cualquier facultad en su nombre.

ANEXO II

De conformidad con la Ley Orgánica de Libertad Sindical y con los presentes Estatutos, forman parte también de la Confederación USO las Organizaciones que se relacionan en el presente Anexo y las demás Organizaciones o colectivos sindicales afiliados, adheridos, fusionados o integrados en la USO, o que hubieren suscrito otras modalidades específicas de asociación, bien directamente con la Confederación o bien a través de alguna de sus Federaciones Profesionales o Uniones Territoriales.

El Consejo Confederal, en virtud de las competencias que le atribuyen los presentes Estatutos, podrá modificar la relación de organizaciones que se relacionan, quedando autorizado a variar el presente Anexo mediante su depósito en las Oficinas Públicas previstas en la legislación vigente.

- Sindicato Independiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (SIAT-USO), como Sector de la USO en la Administración Tributaria.

- Sindicato Profesional de la Administración de Justicia (SPJ-USO), como Sector de la USO en la Administración de Justicia.

- Unión de Sindicatos Independientes en la Administración Pública (USIAP-USO), como Sector de la USO en la Administración Central.

- Sindicato Independiente Autónomo (SIA-USO).

- Alianza Sindical Independiente (ASI-USO)

Fuerte respaldo internacional a la USO

Todo el mundo sindical en nuestro 8º Congreso



Manuel Zaguirre, Presidente de USO y SOTERMUN



Willy Thys, secretario general de la CMT



Viviane Goergen, secretaria general adjunta LCGB-Luxemburgo

El 8º Congreso Confederal de la USO, como todo el mundo pudo comprobar, pasará a la historia por la fuerte presencia sindical internacional, entre otras cuestiones.

En efecto, más de 200 millones de trabajadores y trabajadoras del mundo estaban representados directamente en nuestro 8º Congreso y un número aún mayor si tenemos en cuenta la infinidad de mensajes de apoyo que llegaron.

La presencia en el Congreso de representantes al más alto nivel de la CMT (Confederación Mundial del Trabajo), la CIOSL (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres), la CES (Confederación Europea de Sindicatos), las Regionales Latinoamericana, Africana y Asiática de la CMT, es decir, la CLAT, la ODESTA y la BATU, así como de importantes delegaciones nacionales europeas ... significaron una presencia internacional sin precedentes en un Congreso de la USO y, muy probablemente, sin precedentes en Congreso alguno de un sindicato español.

Esa presencia internacional supone un respaldo y un reconocimiento fortísimo del Movimiento Sindical Internacional a la trayectoria histórica, a la realidad actual y al papel protagonista de la USO en la escena europea e internacional. Algo que, por lo demás, no es nada sorprendente. Bien al contrario, la reciente afiliación de la USO a la CES y el fuerte compromiso y protagonismo de nuestra Organización en el proceso de unidad sindical a nivel mundial, son las causas directas de esa fuerte presencia sindical internacional en el 8º Congreso.

Asimismo, el esfuerzo de solidaridad internacional que viene haciendo la USO a través de SOTERMUN es una de las causas centrales del prestigio de nuestra Organización en esos escenarios.

En lógica contrapartida a ese apoyo recibido, hicimos un esfuerzo especial para que todos los y las representantes internacionales tomaran la palabra ante el Congreso. Y presentados por nuestro Presidente y responsable para las relaciones y la solidaridad internacional, compañero Manuel Zaguirre, expresaron su apoyo y reconocimiento a la USO:

- Willy Thys, secretario general de la CMT.
- Walter Cerfeda, secretario confederal de la CES.
- Mamaounata Cissé, secretaria general adjunta de la CIOSL.
- Julio Roberto Gómez, presidente de la CLAT (Central Latinoamericana de Trabajadores).
- Mohammed Kabbaj Larbi, vicepresidente de la ODESTA (Organización Democrática Sindical de Trabajadores Africanos).
- Rekson Silaban, vicepresidente de BATU (Hermandad Asiática de Sindicatos).
- Roland Schneider, secretario general adjunto TUAC (Comité Sindical Consultivo ante la OCDE).
- Luc Cortebeek, presidente CSC-Bélgica.
- Viviane Goergen, secretaria general adjunta LCGB-Luxemburgo, presidenta del Comité de Mujeres de la CES.
- Carlos Carvalho, CGTP-IN-Portugal.
- Franco Salvatori, CGIL-Italia.
- Paolo Signorelli, CISL-Italia.
- Maciej Jankowski, vicepresidente SOLIDARNOSC de Polonia.
- Carlos Custer, secretario general CMT entre 1989-1997.
- Juan Felipe Hunt, director de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en España.

Asimismo, enviaron mensajes de solidaridad y amistad al 8º Congreso: **Guy Ryder**, secretario general de la CIOSL, **John Monks**, secretario general de la CES, **Eduardo García**, secretario general de la CLAT, **Adrien Akouette**, secretario general de la ODESTA, **Hacene Djeman**, secretario general de la CISA (Confederación Internacional de Sindicatos Arabes), **Emilio Gabaglio**, secretario general de la CES en el período 1991-2003, **Juan Somavia**, director general de la OIT, **Jin Baker**, director de ACTRAV-OIT, **Willy Peirens**, presidente de la CMT en el período 1989-1997.

Finalmente, enviaron mensajes la práctica totalidad de organizaciones nacionales afiliadas a la CES y muchas de las afiliadas a la CLAT.

Nota de interés: El próximo número de EL PROYECTO, en preparación, estará destinado monográficamente a reproducir los textos del 8º Congreso. Allí encontraréis los discursos íntegros de los más destacados invitados internacionales al mismo.



Walter Cerfeda, secretario confederal de la CES



Mamaounata Cissé, secretaria general adjunta de la CIOSL



Julio Roberto Gómez, presidente de la CLAT

Resolución General, un Congreso para la consolidación y el crecimiento

USO abordó la celebración de su 8º Congreso Confederado con un alto nivel de cohesión, madurez y consenso interno, con un notable asentamiento de sus estructuras organizativas, financieras y de servicios, con una nítida voluntad de definición de su organización profesional, con una importante base patrimonial propia y con un grado notable de reconocimiento y prestigio entre los trabajadores y trabajadoras, la sociedad y la reciente admisión de la USO como miembro de pleno derecho de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) lo que afianza nuestra importante presencia y actividad en el campo internacional y nuestra contribución a la constitución de una nueva y única central sindical internacional.

Este 8º Congreso Confederado reafirmó la Autonomía como una de las señas de identidad histórica de la USO y un principio insustituible para afrontar los desafíos de hoy, por cuanto la Autonomía responde a la voluntad del sindicato de establecer su pensamiento y su acción en forma absolutamente libre, sin condicionantes externos a los intereses de las mayorías trabajadoras. Pero, lejos de cualquier inclinación al aislamiento, la Autonomía Sindical afirma el papel irrenunciable del Sindicato y de los trabajadores y trabajadoras en la sociedad, su madurez y capacidad de organización, de convergencia o divergencia con el cuadro político-institucional o los poderes socio-económicos en función de los propios objetivos del Sindicato.

La USO, consciente de su papel, actúa simultáneamente para asegurar la primacía del Trabajo, defendiendo las Libertades y los Derechos Humanos, la Solidaridad y Cohesión Social, éstos como valores permanentes que garanticen en el contexto de los profundos cambios estructurales y culturales en curso, la importancia de la persona, de su dignidad, de sus derechos y de sus aspiraciones.

Reafirma, por tanto, el valor del Trabajo Humano, y que los resultados del esfuerzo y de la creatividad se pongan al servicio del ser humano y de la sociedad, de su desarrollo intelectual y moral, para liberar al trabajo de sus aspectos más penosos, dependientes o alienantes, así como reestructurarlo, diversificarlo con el objetivo de garantizarlo a todas las personas.

★ Por la Libertad, la Democracia y la Justicia Social

Esta apuesta inquebrantable por la libertad y la democracia es la consecuencia de entender que no hay reconocimiento humano ni respeto democrático si la persona trabajadora no es libre. La libertad tiene mucho que ver con las condiciones de vida de la sociedad: desempleo, precariedad laboral, calidad de vida, servicios sociales que no siempre llegan a toda la ciudadanía por igual.

La libertad, la democracia y la justicia social, no son posibles cuando el sistema de organización política y social del que se dota una sociedad no garantiza el derecho al trabajo digno, no combate y erradica las discriminaciones y exclusiones sociales. A veces se confunde la libertad con el hecho de votar cada cuatro años y elegir a los políticos

Los principios de la USO sitúan su compromiso de lucha por una sociedad basada en la justicia social, la igualdad y la solidaridad como valores centrales de la sociedad española en el contexto de un mundo globalizado.

★ Hacia el crecimiento sostenible

El 8º Congreso Confederado de la USO, desde el convencimiento de que la nueva etapa que iniciamos debe caracterizarse por el desarrollo integral del sindicato, debe garantizar un fuerte impulso al crecimiento de la USO en todas



Momento de una votación en el plenario



Jornada de trabajo en Comisión



Mesa del Congreso

sus vertientes a partir de dos prioridades permanentes interrelacionadas y dinamizadoras: el crecimiento afiliativo y, en consecuencia, el de nuestra representatividad sindical e influencia social con una mayor presencia institucional.

Este crecimiento de toda la USO se dará como resultado de una actuación armónica en los siguientes aspectos:

- Un modelo sindical ágil comprometido y decidido a denunciar las diferentes políticas existentes que atacan los derechos de los más desprotegidos y excluidos del sistema, capaz de impulsar nuevas formas de participación y que garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que de respuesta a las necesidades y demandas de los más desprotegidos: inmigrantes, jóvenes, mujeres, discapacitados, etc. Es decir, un modelo sindical con presencia activa en la sociedad, al servicio de las trabajadoras y trabajadores.

- Una actuación como sindicato basada en el desarrollo permanente de nuestros valores y principios sobre los que se construya una Acción Sindical dinámica e innovadora con capacidad de propuesta y de respuesta.

- Un esfuerzo permanente y renovado de Formación, donde lo ideológico, lo técnico, lo metodológico, lo sindical y lo profesional, se integren de forma armónica. Esfuerzo que ha de apuntar, a ampliar progresivamente en la dirección de una ética, una cultura y unas estructuras que ensanchen el espacio histórico del sindicalismo, que universalicen su visión y capacidad de acción, que hagan del internacionalismo y la solidaridad método y hábito ordinario del trabajo sindical, sin perder de vista nuestro compromiso sindical y social con trabajadores y trabajadoras, ciudadanos y ciudadanas sin importar su procedencia, su religión, identidad sexual, lengua, o color de piel.

- El desarrollo de las políticas internacionales atendiendo a los nuevos retos que se nos presentan en relación a la Confederación Europea de Sindicatos y a la unidad del sindicalismo internacional.

- El fortalecimiento de nuestras estructuras propiamente sindicales y profesionales, garantía de la acción y el contacto permanente con la afiliación y los trabajadores y trabajadoras -claves del crecimiento-, así como de aquellas estructuras referidas a nuestra voluntad de ser y estar en el espacio social de aquellos colectivos de difícil o precaria inserción en el mundo del trabajo.

- El crecimiento en cantidad y calidad de nuestro sindicato, especialmente nuestra representatividad y afiliación, así como los recursos que permitan potenciar nuestras estructuras; haciendo de la honestidad, autonomía y eficacia que nos caracterizan. Esto nos permitirá afrontar mejor los desafíos que se nos presenten y ser más eficientes en la tarea de transformación social que como sindicato tenemos encomendada al servicio permanente de nuestra afiliación y de los trabajadores y trabajadoras y, el resto de la sociedad civil, para la consecución de una sociedad mejor.

- Continuar desarrollando un sincero esfuerzo de unión y de unidad del movimiento sindical, priorizando el trabajo de configurar espacios de confluencia e integración en el proyecto común de la USO, a sindicalistas y organizaciones sindicales independientes.

- La USO se marca también como objetivos el continuar con la labor desarrollada de crecimiento afiliativo y representativo, la estabilidad de nuestra estructura financiera, la continuación de políticas de crecimiento de nuestra base patrimonial, la consolidación, mejora y engrandecimiento de nuestra estructura de servicios sindicales, nuestra labor en el campo de la Solidaridad, nuestra más amplia presencia social, nuestra ofensiva jurídica y de acción para lograr la máxima implicación del Sindicato en las decisiones de los órganos de participación institucional, el desarrollo y crecimiento de nuestras estructuras organizativas, promocionando las secciones sindicales como el mejor cauce de participación democrática de los trabajadores y trabajadoras en la vida sindical, y el seguir construyendo el sindicato desde la ética y el compromiso social que nos caracteriza.

Programa de Acción, USO se mueve con la sociedad

El 8º Congreso aprobó con un 98% de los votos el Programa de Acción del sindicato para los próximos cuatro años. Los objetivos del Programa se centran en: Elecciones Sindicales, Afiliación, Acción Sindical. Especial énfasis se ha puesto en el desarrollo de una acción sindical tendente a conseguir una sociedad sin exclusiones.

★ Avanzar en la igualdad

Integrar en la acción sindical el trabajo con sectores de población discriminados, especialmente mujer, juventud e inmigración, convertidos en parte fundamental y mayoritaria del mercado de trabajo y de la sociedad en general, tomando conciencia de que las mujeres además constituyen la mitad del resto de los sectores de población citados.

Aplicación de políticas de jornadas flexibles donde la trabajadora pueda elegir horario y jornada para conseguir un desarrollo pleno de la ley de conciliación de la vida laboral y familiar, diseñándose propuestas concretas para incluir en la Negociación Colectiva y fomentando la información a todos los trabajadores y trabajadoras, y conseguir la plena incorporación de la mujer al mercado de trabajo el trabajo en lo social, parte indivisible de la acción del sindicato.

El sindicato avanzará en todas las áreas de trabajo, en la transversalización de las actuaciones, reivindicaciones y actividades tendentes a eliminar la discriminación laboral y/o social de jóvenes, mujeres, inmigrantes, personas afectadas por alguna discapacidad y otros colectivos o sectores de población.

La Secretaría para la Igualdad organizará el trabajo y los recursos humanos en coordinación directa con el resto de las Secretarías, especialmente con la de Acción Sindical, con el fin de garantizar la transversalidad de las acciones que se diseñen dentro del Plan de Igualdad previsto.

Se realizarán las actividades necesarias para el estudio y el análisis específico de la problemática de estos colectivos y sectores de población, así como para la representación y desarrollo de actividades con las Administraciones Públicas y el tejido social, disponiendo para ello de los medios humanos y presupuestarios necesarios.

En la convicción de que la plena participación de las mujeres y la juventud en el trabajo y dirección del Sindicato es vital para el futuro del mismo, se elaborará un Plan de Igualdad interno que proponga medidas para superar las desigualdades y evitar discriminaciones de cualquier índole, muy especialmente por razón de género.

Se diseñarán medidas para superar las desigualdades y/o discriminaciones que pudieran darse, especialmente por razón de género, con objeto de trasladar sus propuestas a los diferentes ámbitos de la negociación colectiva donde participa el sindicato.

★ Protección Social

USO tiene como prioridad la defensa del sistema de protección social público frente a los intereses privados.

El pleno Empleo y la necesidad de consolidar empleos estables y de erradicar la precariedad laboral.

Respuestas y planteamientos sindicales eficaces frente al fenómeno de globalización de la economía, y en especial de la deslocalización.

El desarrollo de las políticas y medidas necesarias que den respuesta a las necesidades de las personas dependientes.

Desarrollar una Acción Sindical más reivindicativa, que fomente la participación activa y directa de los delegados y delegadas y de los trabajadores y trabajadoras en general.



Votaciones en plenario



Asistentes al Congreso



Asistentes al Congreso

Trabajar en todos los campos con criterios de transversalidad, con el objetivo de fomentar políticas que propicien la igualdad de los colectivos y sectores de población actualmente marginados o que sufren discriminación. Para ello será fundamental que el trabajo de acción sindical se planifique y desarrolle en coordinación permanente con la Secretaría para la Igualdad.

Planificar y coordinar la Negociación Colectiva. En esta materia deberemos contemplar en nuestros criterios reivindicativos la necesidad de defender la complementariedad de los ámbitos de negociación frente a las tendencias, tanto de primar los ámbitos de negociación estatales frente a ámbitos de negociación inferiores, como de individualizar las relaciones laborales desregulando las condiciones de trabajo colectivas mediante la implantación de la retribución variable individual, entre otras.

Priorizar en materia de Negociación Colectiva la unificación de criterios básicos para toda la organización, especialmente en materias sociales y de carácter político-sindical.

Hacer seguimiento de los acuerdos y contenidos de la Negociación Colectiva en todos los ámbitos en los que participamos para velar por la coherencia de nuestros planteamientos así como de la legalidad de lo pactado.

Mantener de forma decidida la coordinación sectorial a través de la celebración de jornadas sindicales en el ámbito estatal y territorial, con el objetivo de organizar las federaciones profesionales.

Culminar el proceso de organización de Secciones Sindicales, con especial hincapié en la coordinación de las S.S. de empresa en el ámbito estatal y de las de Grupo de empresa en todos los ámbitos, asimismo impulsar en todo el sindicato la organización y coordinación de los Parques empresariales.

★ Seguridad y Salud Laboral

Además de la formación, la seguridad y salud laboral es una de las áreas a potenciar y desarrollar.

Impulsar nuestro trabajo en esta materia, destinando a ello los recursos humanos y materiales necesarios.

Diseñar un programa de formación específica en materia de seguridad y salud laboral para su desarrollo en todo el sindicato, y de forma especial en las organizaciones territoriales, federales y en las secciones sindicales que lo soliciten expresamente.

Desarrollar una política de información específica y periódica, fundamentalmente a través de nuestros Boletines "Tu previenes".

Incluir en el ámbito de trabajo de nuestros Gabinetes de Seguridad y Salud Laboral el trabajo desarrollado hasta ahora por el área de drogodependencias.

Definir la política del sindicato frente a las actuaciones empresariales y de las diferentes Administraciones que puedan repercutir en materia de medio ambiente y su repercusión laboral y social.

8º Congreso

SOTERMUN, nuestra ONG para la solidaridad internacional, muy presente en el 8º Congreso

En efecto, la ONG que creara la USO hace 10 años para la solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de los países empobrecidos, se hizo sentir con fuerza en el 8º Congreso Confederal de la USO. No podría ser de otro modo, pues como dice una de las Resoluciones Especiales aprobadas en el Congreso, "SOTERMUN es el alma solidaria de la USO". Veamos:

- Según llegaban al Congreso, todos los participantes en el mismo recibían un número extraordinario de SER SERES SOLIDARIOS, la revista de SOTERMUN, informándoles resumidamente de 10 años intensos de solidaridad.
 - No pocos de los invitados internacionales que se dirigieron al Congreso reconocían el apoyo solidario que habían recibido en sus países o continentes a través de SOTERMUN.
 - Tanto la Resolución General como el Programa de Acción aprobados por el Congreso resaltaban el valor de SOTERMUN e insistían en la necesidad de que los afiliados y afiliadas a la USO apoyen las campañas solidarias y se afilien a SOTERMUN.
 - El Congreso aprobó una importante Resolución Especial bajo el título "SOTERMUN el alma solidaria de la USO".
- El 8º Congreso Confederal, reitera el llamamiento a toda la USO para que:
- Dirigentes, cuadros, militantes, afiliados y afiliadas, organizaciones unionales y profesionales, a potenciar nuestra SOTERMUN,
 - Promoviendo la afiliación a la misma.
 - Apoyando las Campañas Solidarias.
 - Promoviendo y apoyando la creación de Delegaciones de SOTERMUN, así como las tareas de sensibilización, afiliación, apertura de espacios institucionales en los que obtener proyectos solidarios.



Stand de SOTERMUN durante el 8º Congreso.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

Quiero colaborar con SOTERMUN en su labor solidaria

Nombre:
 Apellidos:
 Calle: N°:
 Teléfono: N.I.F.:
 Población:
 C.P.: Provincia:
 Profesión:
 Fecha de nacimiento:

Deseo formar parte de SOTERMUN, con una aportación anual de:

9 euros 15 euros 21 euros 30 euros

↓ ↓ ↓ ↓
 0,02 euros/día 0,04 euros/día 0,05 euros/día 0,08 euros/día

Otra cantidad superior a 30€ Euros
 (Este compromiso quedará anulado en el momento que el titular de la cuenta lo solicite)

Forma de pago:

Talón Bancario (A nombre de SOTERMUN).
 Orden Bancaria (Recomendamos esta forma de colaboración).

Rellenar los datos siguientes:

Titular de la Cuenta:
 Banco/Caja:
 Oficina núm.:
 Dirección:
 C.P.: Ciudad:
 Cuenta/Libreta nº:

Sr. Director, ruego abone a cargo de mi Cuenta/Libreta, los recibos a nombre de SOTERMUN, por un importe de euros.

Fecha Firma

Acumplimentar por SOTERMUN:

Nº de Afiliado/Afiliada

- Organizando actividades y eventos en torno al 10º Aniversario de SOTERMUN.
- Promoviendo y participando en plataformas e iniciativas solidarias y unitarias contra la pobreza, por la ayuda al desarrollo, etc.
- Promoviendo y asumiendo hermanamientos de base entre nuestras Uniones y Federaciones y Entidades, sindicales y sociales, con las que coopera SOTERMUN.
- Integrando, en suma, la agenda de SOTERMUN en la agenda de la USO a todos los niveles.
- Asimismo, la necesidad de que la política y la acción sindical internacional de la USO estén presididas por la Solidaridad estaba muy presente en los textos y resoluciones aprobadas por el Congreso.
- Por último, el stand solidario de SOTERMUN que funcionó durante el Congreso recaudó una buena suma por la venta de diversos objetos solidarios: chalinas, artesanías, CD musicales, lotería, etc.

10 años de SOTERMUN en pocas cifras y palabras:

Recursos solidarios generados por SOTERMUN-USO

· Propios

(cuotas, transferencia FSI-USO, Campañas Anuales de Solidaridad)
477.217 €

· Públicos

(subvenciones de Instituciones diversas)
2.051.783 €

Proyectos y Ayudas realizadas:

· Con Recursos Propios
69

· Con Recursos Públicos Institucionales
92

AFILIATE A SOTERMUN

DIONISIO MARIN. IN MEMORIAN



El pasado día 1 de Marzo falleció el histórico compañero y dirigente de LSB-USO Dionisio Marín Varea. (Calahorra 1942).

Vinculado desde muy joven a la lucha obrera, ingresa en la USO de Guipúzcoa en la segunda mitad de los años 60 siendo trabajador de la empresa Patricio Echevarría.

Protagoniza las movilizaciones de la época y es represaliado en una de las grandes huelgas por lo que tiene que abandonar Guipúzcoa, y establecerse en Vitoria trabajando en la industria metalúrgica.

Dionisio Marín era en el momento de su óbito miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional de Euskadi.

Rendir desde el Unión Sindical un sentido homenaje a un hombre noble, trabajador incansable de las causas justas, a un gran sindicalista y extraordinario dirigente de la USO.

Dioni, te agradecemos tu entrega a tan buena causa y te recordaremos siempre.